----En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 14:12 catorce horas con doce minutos, del día 31 treinta y uno de Enero de 2018 dos mil dieciocho, hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA** de Ayuntamiento.---------------------------------------------------------------------------------**1. Declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes los CC. Integrantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, C. Arturo Dávalos Peña; Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado; Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía; Regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas; Regidor, C. Gilberto Lorenzo Rodríguez; Regidora, C. Magaly Fregoso Ortiz; Regidor C. Eduardo Manuel Martínez Martínez; Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez; Regidor, Homero Maldonado Albarrán; Regidor, C. Juan Solís García; Regidora, Bellanni Fong Patiño; Regidor, C. Andrés González Palomera; Regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez; Regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega; Regidor, C. Juan José Cuevas García; Regidor, C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, y Regidor, C. José Francisco Sánchez Peña.--------------------------Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, declaró la existencia de quórum legal siendo las 14:14 catorce horas con catorce minutos del día 31 treinta y uno de Enero de 2018 dos mil dieciocho, en virtud de contarse con la asistencia de los 17 diecisiete integrantes del Ayuntamiento. Por lo que todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, así como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**2.** **Aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Enseguida, para regir esta sesión, propongo a ustedes ciudadanos regidores, el siguiente orden del día. Por lo que les solicito al secretario general dé lectura a la misma para su consideración”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente. Como primer punto, declaración del quórum legal; segundo punto, aprobación de la orden del día; tercer punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 treinta de octubre de 2017 dos mil diecisiete; cuarto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; quinto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; sexto punto, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; punto número siete, asuntos generales; punto número ocho, cierre de la sesión”. El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: “Sí, buenos días…”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor”. El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: “Para antes de la aprobación del orden del día señor presidente, compañeros regidoras y regidores, me gustaría dar lectura a este escrito, para ver si podemos modificar lo que es la orden del día. Honorables miembros del ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en atención a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, solicito para antes de la aprobación de la orden del día, sea enlistado en el apartado de dictámenes el presente proyecto de dictamen, que emiten las comisiones de ordenamiento territorial, en coadyuvancia con la comisión de reglamentos y puntos constitucionales, mismo que resuelve la aprobación del reglamento de construcción y normas técnicas, así como el reglamento de la comisión municipal de directores responsables y peritos en supervisión municipal del municipio de Puerto Vallarta, toda vez que en el mismo ha sido analizado en su totalidad y aprobado por la mayoría de los integrantes de éstas dos comisiones, que además cuentan con la aprobación por parte del consejo municipal de desarrollo urbano, quien emite su dictamen con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete. Así mismo, debemos considerar que este reglamento representa un tema de vital importancia para nuestro municipio, toda vez que estamos dejando atrás casi veinte años de rezago en la materia, ya que el reglamento vigente no ha sufrido ninguna modificación a la fecha. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor Gilberto Lorenzo Rodríguez. Quienes estén a favor de la propuesta del regidor Gilberto Lorenzo, de modificar lo que es la orden del día con el punto cinco punto uno, incluirlo, quienes estén a favor, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante señor secretario, dé lectura cómo quedaría la orden del día”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente. Primer punto, declaración del quórum legal; segundo punto, aprobación del orden del día; tercer punto, lectura y aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete; cuarto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; quinto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación, de dictámenes; sexto punto, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; punto número siete, asuntos generales; punto número ocho, cierre de la sesión. Es cuantos señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Quienes estén de acuerdo en esta nueva orden del día, favor de levantar su mano para su aprobación. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.--------------------------------------------------------------------------------Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos:---------------------------------------**1.** Declaración del quórum legal. **2.** Aprobación del orden del día. **3.** Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de octubre de 2017 dos mil diecisiete. **4.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. **4.1** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice brindar asesoría y capacitación a los emprendedores de negocios, con la intención de dotarlos de conocimientos y herramientas necesarias que les permitan establecer comercios exitosos que coadyuven al crecimiento económico de nuestra ciudad a través de la Reforma al artículo 8 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. SE PROPONE TURNAR PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN, A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. **4.2** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Síndico, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación al acuerdo edilicio 0481/2017 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2017. **4.3** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Síndico, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de un contrato de arrendamiento respecto del local 01 ubicado en el exterior del estacionamiento Benito Juárez. **4.4** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al “Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función”, conocido por sus siglas FORTASEG, para el ejercicio fiscal 2018. **4.5** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la conformación de un Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia, cuyos objetivos primordiales sean los de fortalecer la prevención social de la violencia y la delincuencia en nuestro territorio. **4.6** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de convenios, actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución, en beneficio de la Población Vallartense, del Programa denominado “Mochilas con Útiles”, en su edición 2018 dos mil dieciocho, así mismo, para adherirse a las reglas de operación de dicho programa. **4.7** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el subejercicio de los remanentes provenientes del Fondo Federal de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal conocido por sus siglas como FORTAMUN del ejercicio 2016, para que sean ejecutados durante el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho. **4.8** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban convenio de colaboración con los propietarios de la parcela 185 Z1 P3/4 del Ejido Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de que el Municipio pueda adquirir la titularidad sobre un pozo de agua que se encuentra ubicado dentro de dicha parcela y que servirá de abastecimiento para el tanque de agua ubicado en las cercanías de la Agencia El Colorado.  **4.9** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing.Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, la suscripción de un convenio de colaboración administrativa con la Secretaría de Relaciones Exteriores que establece las bases para la operación de las Oficinas de Enlace con dicha secretaría. **4.10** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, así como en su calidad de Presidente del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades en conjunto con el Secretario Técnico, iniciativa que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la Convocatoria para el otorgamiento del “Premio Puerto Vallarta” en todas sus modalidades en su edición 2018. **5.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes. **5.1** Dictamen emitido por las Comisiones de Ordenamiento Territorial y; Reglamentos y Puntos Constitucionales, que tiene por objeto la creación del Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y las Normas Técnicas Complementarias, así como el Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Peritos en Supervisión Municipal. **6.** Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. **7.** Asuntos generales. **8.** Cierre de la sesión.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de octubre de 2017 dos mil diecisiete.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el día treinta de octubre del año dos mil diecisiete. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración la omisión de lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente. Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria, celebrada el treinta de octubre del año dos mil diecisiete. Por lo que pregunto, quienes estén a favor les pido lo manifiesten levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 ero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Continuando con el orden del día, pasamos a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante secretario general”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, 4.1”.------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice brindar asesoría y capacitación a los emprendedores de negocios, con la intención de dotarlos de conocimientos y herramientas necesarias que les permitan establecer comercios exitosos que coadyuven al crecimiento económico de nuestra ciudad a través de la Reforma al artículo 8 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Se propone turnar….adelante regidora Bellanni Fong”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Muchas gracias. Buenas tardes a todos. Me parece que la iniciativa del compañero Gonzalo, está muy bien explicada en lo que es su exposición de motivos, pero en la fracción que se pretende incluir es muy confusa, al no ser claro el objetivo, así mismo da a entender de que quien obtenga… de que quien pretenda obtener una licencia para iniciar un negocio se le exigirá haber aceptado, tomado una asesoría de capacitación para emprender. Lo anterior no es viable, pues desde hace años la tendencia en el mundo es reducir al mínimo los requisitos impuestos, y va en contra de la corriente, lo cual también puede perjudicar o provocar que más emprendedores desistan al abrir un negocio al encontrarse más requisitos burocráticos, la capacitación y asesoría solo debe de quedar de manera opcional y no forzosa”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias por su observación regidora Bellanni Fong. Esto lo veremos ya en las comisiones, en la comisión ahí que se vea, se discuta, se analice y se dictamine ¿no?, si es conveniente o no es conveniente. Por lo tanto, se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales, turismo y desarrollo económico. Por lo que en votación económica solicito …es que van juntas, van unidas la dos. Por lo que en votación económica solicito quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Síndico, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación al acuerdo edilicio 0481/2017 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2017**.A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:--------------------------------------------------HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. El suscrito Jorge Antonio Quintero Alvarado, en mi carácter de Síndico Municipal e integrante del máximo Órgano de Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I y II, 77 fracción II inciso b), 86 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3, 10, 27, 37 fracción II y V, 40 fracción II, 41 fracción III, 52 fracción II, 53 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 22 párrafo primero, 49, 83, 85, y 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante usted la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO Que tiene por objeto la modificación del acuerdo edilicio 0481/2017 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de Noviembre del 2017, mediante el cual se autorizó la celebración de un contrato de arrendamiento inmobiliario con personas físicas respecto de locales comerciales ubicados en el exterior del Parque Benito Juárez. Para lo cual me permito citar los siguientes: ANTECEDENTES I. Que mediante acuerdo 1173/2006, tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 31 treinta y uno de octubre de 2006, se aprobó la celebración de contratos de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y los comerciantes reubicados de la plaza pública Miguel Hidalgo, para la ocupación de los locales comerciales construidos en el exterior del estacionamiento público Benito Juárez. II. Que con fecha 01 de Noviembre de 2006, el Síndico Municipal en turno, dio cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento señalado en el punto anterior, celebrándose 24 contratos de arrendamiento inmobiliario con los C.C. Irma Aviña Jalomo, Margarito Briseño Martínez, Margarita Soto Padrón, Carlos Alberto Gutiérrez Guerrero, Adela del Villar Contreras, Urbana Fregoso Jiménez, María de la O Blanca Flores Mora, Francisca González Sánchez, Antonio González Reynoso, Rodolfo Santiago Flores, María del Pilar Neuman Martínez, Arturo Arias Aguilar, Felícitas Martín Rodríguez, Ernesto Iván Guerrero Soto, Juan José Soto Aceves, María Victoria González Ruiz, Rosario Padrón Aceves, Francisca Santiago Tomas, Laura Contreras Arriaga, Héctor del Villar Márquez, Alain Parish Gómez Pérez, Dinora Carina Gómez Pérez, Abisai Raíz Tejeda y, Juana Flores García, estableciéndose una vigencia de diez años, a partir del día 01 primero de Noviembre de 2006 dos mil seis al 31 treinta y uno de Octubre de 2016 dos mil dieciséis. III. Que en dichos contratos de arrendamiento, se establece en su cláusula segunda, que los inmuebles materia de dicho arrendamiento, se destinan con fines comerciales para venta de artesanías, ropa o similares, quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos, por lo que no podrá variar el uso a otro distinto al pactado, en su cláusula tercera destaca la obligación de pagar la renta de manera anual directamente en la Tesorería Municipal, a su vez, en la cláusula sexta se pacta que independientemente de la renta el “ARRENDATARIO” tendrá a su cargo los pagos que por concepto de derechos de piso, licencia y demás contribuciones que se deriven de la actividad comercial a que se dedique el local arrendado. IV. Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 22 veintidós de Abril de 2016 dos mil dieciséis, la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice la renovación de los 24 veinticuatro contratos de arrendamiento de los locales comerciales ubicados en el exterior del estacionamiento Benito Juárez, aprobándose turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones de GOBERNACIÓN y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, según acuerdo de Ayuntamiento 0155/2016. V. Que posteriormente, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio para la renovación o prórroga de los contratos de arrendamientos de los locales comerciales ubicados en el exterior del estacionamiento Benito Juárez, aprobándose turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión edilicia de HACIENDA, según acuerdo de Ayuntamiento 0346/2017. VI.- Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el 30 de noviembre del 2017 se aprobó el acuerdo edilicio 0481/2017, a través del cual se aprueba la celebración de un contrato de arrendamiento inmobiliario por un término de 10 diez años, con efecto retroactivo a partir del 01 de Noviembre de 2016 al 31 de Octubre de 2026, con las siguientes personas físicas y respecto de los siguiente locales comerciales ubicados en el exterior del Parque Benito Juárez, mismos a continuación se mencionan:

|  |  |
| --- | --- |
| **No. DE LOCAL** | **NOMBRE** |
| 2 | MARGARITA SOTO PADRON |
| 3 | CARLOS ALBERTO GUTIERREZ GUERRERO TAMBIEN CONOCIDO COMO CARLOS GUTIERREZ GUERRERO |
| 4 | ADELA DEL VILLAR CONTRERAS |
| 5 | URBANA FREGOSO JIMENEZ |
| 6 | MARIA DE LA O BLANCA FLORES MORA |
| 7 | BENITO REYES ROJAS |
| 8 | MARGARITO BRISEÑO MARTINEZ |
| 9 | CATALINA SANDOVAL GUZMAN |
| 10 | RAMONA NAVARRETE LEPE |
| 11 y 12 | RODOLFO SANTIAGO FLORES |
| 13 y 14 | NICOLAS ALONZO ACOSTA |
| 16 | DINA SISMAI GINEZ ZEPEDA |
| 17 | JUAN JOSE SOTO ACEVES |
| 19 | MARIA VICTORIA GONZALEZ RUIZ |
| 21 | FRANCISCA SANTIAGO TOMAS |
| 22 | ARTURO HERNANDEZ FLORES |
| 23 | LAURA CONTRERAS ARRIAGA |
| 24 | HECTOR DEL VILLAR MARQUEZ |

En el numeral TERCERO DEL APARTADO DE PUNTOS RESOLUTIVOSDEL ACUERDO 0481/2017 se aprobó lo siguiente: **“TERCERO.- Se instruye al Presidente, Síndico y Tesorero Municipal para que en nombre y en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban los contratos de arrendamiento en los términos y condiciones aquí aprobados”.**  Que por error involuntario en el numeral Tercero del aparatado de puntos resolutivos se asentó que se instruye al Presidente, Sindico y Tesorero Municipal para que en nombre del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban los contratos de arrendamiento, debiendo decir que se instruye al Presidente, Síndico y Secretario General, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban los contratos de arredramiento. Que la modificación que se pretende realizar sería única y exclusivamente en el NUMERAL TERCERO DEL APARTADO DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, misma que se señala a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE** | **DEBERÁ DECIR** |
| **TERCERO.-** Se instruye al Presidente, Síndico, y **Tesorero Municipal** para que en nombre y en representación del **Municipio**  de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban los contratos de arrendamiento en los términos y condiciones aquí aprobados. | **TERCERO.-** Se instruye al Presidente, Síndico, y **Secretario General** para que en nombre y en representación del **Ayuntamiento** de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban los contratos de arrendamiento en los términos y condiciones aquí aprobados. |

CONSIDERACIONES 1. Que el municipio es la célula del territorio, organización política y administrativa de las entidades federativas, y es libre para administrar su hacienda pública, para gobernarse, elegir sus autoridades, así como dictar su normatividad observando respeto y congruencia con las esferas jurídicas tanto federal como estatal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece los lineamientos de su organización y funcionamiento. 2. Que el municipio a través de su Ayuntamiento puede contraer derechos y obligaciones, es decir, puede realizar convenios o contratos bien sea con otros municipios o particulares, a efecto de prestar los servicios públicos de su competencia, así como celebrar actos jurídicos respecto de su patrimonio regulado por el derecho privado. 3. Que el Presidente Municipal le corresponde la función ejecutiva del municipio y tiene la obligación de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y el Secretario General del Ayuntamiento tiene la facultad de refrendo respecto de todos los actos jurídicos que celebre el Presidente Municipal. MARCO JURÍDICO Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad que tiene el suscrito Síndico Municipal de presentar iniciativas de acuerdos edilicios se encuentra regulada en los artículos 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza modificar el NUMERAL TERCERO DEL APARTADO DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL ACUERDO EDILICIO 0481/2017emitido en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Noviembre del 2017 dos mil diecisiete, para quedar como sigue: *“TERCERO.- Se instruye al Presidente, Síndico, y Secretario General para que en nombre y en representación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban los contratos de arrendamiento en los términos y condiciones aquí aprobados”.* SEGUNDO.- Se instruya al Secretario General a efecto de que lleve a cabo la modificación correspondiente en el acuerdo edilicio 0481/2017emitido en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Noviembre del 2017 dos mil diecisiete. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO A 10 DE ENERO DEL 2018, (Rúbrica) C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO.-------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Síndico tiene el uso de la voz”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Compañeros, únicamente es para modificar unas cuestiones ahí del título tercero, donde cambiamos…que donde se puso tesorero es secretario general, donde se hace mención de municipio es ayuntamiento. Únicamente son cuestiones legales, jurídicas que hay que cuidar ¿no?, se barrió por ahí, nada más pido la modificación en ese punto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien, con mucho gusto síndico municipal. Por lo que en votación económica solicito, quienes estén a favor de esta propuesta del síndico municipal, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Síndico, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de un contrato de arrendamiento respecto del local 01 ubicado en el exterior del estacionamiento Benito Juárez**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:------------------------------------------------------HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. El suscrito Jorge Antonio Quintero Alvarado, en mi carácter de Síndico Municipal e integrante del máximo Órgano de Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I y II, 77 fracción II inciso b), 86 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3, 10, 27, 37 fracción II y V, 40 fracción II, 41 fracción III, 52 fracción II, 53 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 22 párrafo primero, 49, 83, 85, y 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante usted la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO Que tiene por objeto la prórroga o renovación del contrato de arrendamiento celebrado entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la señora Irma Rosario Aviña Jalomo también conocida como Irma Aviña Jalomo, respecto del local comercial 01 ubicado en el exterior del estacionamiento Benito Juárez. Para lo cual me permito citar los siguientes: ANTECEDENTES I. Que mediante acuerdo 1173/2006, tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 31 treinta y uno de octubre de 2006, se aprobó la celebración de contratos de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y los comerciantes reubicados de la plaza pública Miguel Hidalgo, para la ocupación de los locales comerciales construidos en el exterior del estacionamiento público Benito Juárez. II. Que con fecha 01 de Noviembre de 2006, el Síndico Municipal en turno, dio cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento señalado en el punto anterior, celebrándose 24 contratos de arrendamiento inmobiliario con los C.C. Irma Aviña Jalomo, Margarito Briseño Martínez, Margarita Soto Padrón, Carlos Alberto Gutiérrez Guerrero, Adela del Villar Contreras, Urbana Fregoso Jiménez, María de la O Blanca Flores Mora, Francisca González Sánchez, Antonio González Reynoso, Rodolfo Santiago Flores, María del Pilar Neuman Martínez, Arturo Arias Aguilar, Felícitas Martín Rodríguez, Ernesto Iván Guerrero Soto, Juan José Soto Aceves, María Victoria González Ruiz, Rosario Padrón Aceves, Francisca Santiago Tomas, Laura Contreras Arriaga, Héctor del Villar Márquez, Alain Parish Gómez Pérez, Dinora Carina Gómez Pérez, Abisai Raíz Tejeda y, Juana Flores García, estableciéndose una vigencia de diez años, a partir del día 01 primero de Noviembre de 2006 dos mil seis al 31 treinta y uno de Octubre de 2016 dos mil dieciséis. III. Que en dichos contratos de arrendamiento, se establece en su cláusula segunda, que los inmuebles materia de dicho arrendamiento, se destinan con fines comerciales para venta de artesanías, ropa o similares, quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos, por lo que no podrá variar el uso a otro distinto al pactado, en su cláusula tercera destaca la obligación de pagar la renta de manera anual directamente en la Tesorería Municipal, a su vez, en la cláusula sexta se pacta que independientemente de la renta el “ARRENDATARIO” tendrá a su cargo los pagos que por concepto de derechos de piso, licencia y demás contribuciones que se deriven de la actividad comercial a que se dedique el local arrendado. IV. Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 22 veintidós de Abril de 2016 dos mil dieciséis, la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice la renovación de los 24 veinticuatro contratos de arrendamiento de los locales comerciales ubicados en el exterior del estacionamiento Benito Juárez, aprobándose turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones de GOBERNACIÓN y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, según acuerdo de Ayuntamiento 0155/2016. V. Que posteriormente, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio para la renovación o prórroga de los contratos de arrendamientos de los locales comerciales ubicados en el exterior del estacionamiento Benito Juárez, aprobándose turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión edilicia de HACIENDA, según acuerdo de Ayuntamiento 0346/2017. VI.- Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el 30 de noviembre del 2017 se aprobó el acuerdo edilicio 0481/2017, a través del cual se aprueba la celebración de un contrato de arrendamiento inmobiliario por un término de 10 diez años, con efecto retroactivo a partir del 01 de Noviembre de 2016 al 31 de Octubre de 2026, con las siguientes personas físicas y respecto de los siguiente locales comerciales ubicados en el exterior del Parque Benito Juárez, mismos a continuación se mencionan:

|  |  |
| --- | --- |
| No. DE LOCAL | NOMBRE |
| 2 | MARGARITA SOTO PADRON |
| 3 | CARLOS ALBERTO GUTIERREZ GUERRERO TAMBIEN CONOCIDO COMO CARLOS GUTIERREZ GUERRERO |
| 4 | ADELA DEL VILLAR CONTRERAS |
| 5 | URBANA FREGOSO JIMENEZ |
| 6 | MARIA DE LA O BLANCA FLORES MORA |
| 7 | BENITO REYES ROJAS |
| 8 | MARGARITO BRISEÑO MARTINEZ |
| 9 | CATALINA SANDOVAL GUZMAN |
| 10 | RAMONA NAVARRETE LEPE |
| 11 y 12 | RODOLFO SANTIAGO FLORES |
| 13 y 14 | NICOLAS ALONZO ACOSTA |
| 16 | DINA SISMAI GINEZ ZEPEDA |
| 17 | JUAN JOSE SOTO ACEVES |
| 19 | MARIA VICTORIA GONZALEZ RUIZ |
| 21 | FRANCISCA SANTIAGO TOMAS |
| 22 | ARTURO HERNANDEZ FLORES |
| 23 | LAURA CONTRERAS ARRIAGA |
| 24 | HECTOR DEL VILLAR MARQUEZ |

VII.- Es el caso que la señora Irma Rosario Aviña Jalomo también conocida como Irma Aviña Jalomo, ante la Sindicatura que dignamente represento manifestó su deseo de celebrar un contrato de arrendamiento con el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto del local comercial 01 ubicado en el exterior del estacionamiento Benito Juárez, por lo que una vez que se analizó su documentación y se constató que dicha arrendataria se encuentra al corriente en el pago de la renta y demás obligaciones adquiridas con el Ayuntamiento en su contrato vigente al 31 de octubre del 2016, por lo que es procedente presentar ésta iniciativa de acuerdo para que se autorice celebrar contrato de arrendamiento en favor de la señora Irma Rosario Aviña Jalomo también conocida como Irma Aviña Jalomo, respecto del local comercial 01 ubicado en el exterior del estacionamiento Benito Juárez. Es pertinente mencionar que el contrato anterior se celebró con la señora Irma Aviña Jalomo, sin embargo de la documentación entregada a la Sindicatura se desprende que su nombre correcto es Irma Rosario Aviña Jalomo, luego entonces, para los efectos del presente asunto la señora Irma Rosario Aviña Jalomo e Irma Aviña Jalomo es la misma persona. CONSIDERACIONES 1. Que el municipio es la célula del territorio, organización política y administrativa de las entidades federativas, y es libre para administrar su hacienda pública, para gobernarse, elegir sus autoridades, así como dictar su normatividad observando respeto y congruencia con las esferas jurídicas tanto federal como estatal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece los lineamientos de su organización y funcionamiento. 2. Que el municipio a través de su Ayuntamiento puede contraer derechos y obligaciones, es decir, puede realizar convenios o contratos bien sea con otros municipios o particulares, a efecto de prestar los servicios públicos de su competencia, así como celebrar actos jurídicos respecto de su patrimonio regulado por el derecho privado. 3. Que en su momento el Presidente, solicitó el apoyo e intervención del C. Síndico Municipal, para que llevara a cabo la revisión y análisis jurídico, de los 24 veinticuatro contratos de arrendamiento inmobiliario, de conformidad al artículo 52, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como tener acercamientos con los arrendatarios y de considerarlo necesario, llevar a cabo una negociación en los mejores términos y condiciones para la propuesta de suscripción de un nuevo contrato con los arrendatarios. Una vez realizada la revisión y el análisis jurídico por la Sindicatura Municipal, respecto a la prorroga o renovación del contrato de arrendamiento del local del local comercial 01 ubicado en el exterior del estacionamiento Benito Juárez en favor de la señora Irma Rosario Aviña Jalomo también conocida como Irma Aviña Jalomo, y toda vez que se encuentra al corriente en el pago de la renta y demás obligaciones adquiridas con el Ayuntamiento en su contrato vigente al 31 de octubre del 2016, es procedente elevar la presente iniciativa de acuerdo a efecto de que se autorice la celebración del contrato de arrendamiento en los términos y condiciones de la presente iniciativa y del acuerdo edilicio 0481/2017 aprobado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre del 2017. MARCO JURÍDICO Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad que tiene el suscrito Síndico Municipal de presentar iniciativas de acuerdos edilicios se encuentra regulada en los artículos 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la celebración de un contrato de arrendamiento inmobiliario por un término de 10 diez años, con efecto retroactivo del 01 de Noviembre de 2016 al 31 de Octubre de 2026, con la señora Irma Rosario Aviña Jalomo también conocida como Irma Aviña Jalomo, respecto del local comercial número 01 ubicado en el exterior del Parque Benito Juárez. SEGUNDO.- Se instruya al Síndico Municipal para que elabore el contrato de arrendamiento referido en el punto que antecede. TERCERO.- Se instruya al Presidente, Síndico y Secretario General para que en nombre y en representación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebre y suscriba el contrato de arrendamiento en los términos y condiciones de la presente iniciativa y del acuerdo edilicio 0481/2017. CUARTO.- Se instruya al Síndico Municipal para que una vez que dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos anteriores, remita un ejemplar del contrato de arrendamiento a la Secretaría General para su resguardo. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO A 11 DE ENERO DEL 2018. (Rúbrica) C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, SINDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica solicito quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor se…adelante regidor. Muy bien, de acuerdo, una abstención. Muchas gracias señor regidor. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero en contra y una abstención”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte del Regidor, Dr. Juan José Cuevas García.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al “Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función”, conocido por sus siglas FORTASEG, para el ejercicio fiscal 2018**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. En este año nos van a otorgar catorce punto cinco millones para lo que es este programa de FORTASEG de seguridad pública. Por lo que en votación económica solicito quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.5 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la conformación de un Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia, cuyos objetivos primordiales sean los de fortalecer la prevención social de la violencia y la delincuencia en nuestro territorio**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:---------------------------**MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO,** la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la conformación de un Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia, cuyos objetivos primordiales sean los de fortalecer la prevención social de la violencia y la delincuencia en nuestro territorio; y asegurar la adecuada vinculación y coordinación entre las distintas áreas municipales y los actores a nivel estatal para propiciar la disminución de los factores de riesgo y fortalecer el tejido social y las condiciones de vida que inhiban las causas de la violencia y la delincuencia. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes: **CONSIDERACIONES 1.-** Que es responsabilidad de las autoridades en todos los niveles de Gobierno, evitar las alteraciones al orden social, fortalecer la convivencia armónica entre los ciudadanos y al respeto de los derechos humanos. **2.-** La Seguridad Pública es un SERVICIO y su objetivo es mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las leyes y reglamentos, colaborar en el ámbito de la competencia de los órdenes de gobierno en la investigación y persecución de los delitos y auxiliar a la población en casos de siniestros y desastres. **3.-** Que la función de seguridad pública se encuentra vinculada a la idea de participación, ya que en caso contrario, no puede alcanzarse con estrategias y acciones aisladas de la autoridad; exige la articulación y coordinación de todos los órganos que intervienen en los tres niveles de gobierno, a lo cual es necesario que deban sumarse instituciones encargadas de educación, salud, desarrollo social e inclusive la sociedad misma. **4.-** El Servicio de Seguridad Pública demanda una visión global e incluyente, tal y como lo establece el artículo 21 de nuestra ley fundamental, que entre otras cosas señala: “La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala”.En ese tenor, la esencia de este precepto constitucional radica en establecer canales permanentes de articulación institucional que permitan una mayor eficacia operacional. **5.-** Por lo anterior, se propone que en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia, se conforme de la siguiente manera: 1.- El Ciudadano Presidente Municipal; 2.- El Síndico Municipal; 3.- El Ciudadano Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito; 4.- El Director de Seguridad Ciudadana; 5.- El Director de Desarrollo Social; 6.- El Director de Obras Públicas; 7.- El Director del Sistema DIF Municipal; 8.-El Director del Consejo Municipal del Deporte COMUDE; 9.- La Directora del Instituto Municipal de la Mujer; 10.- La Subdirectora de Educación Municipal; 11.- El Titular del Instituto Vallartense de la Cultura; 12.- El Titular del Instituto Vallartense de la Juventud; 13.- Un representante sindical. 14.- El Director de Turismo Municipal. Como se puede apreciar, los representantes que se mencionan en líneas anteriores, pueden ser considerados los más indicados para conformar el Gabinete Municipal, debido a las atribuciones que ejercen y desempeñan en forma directa con la ciudadanía. Por último, en lo que se refiere a este apartado, me permito hacer referencia de los beneficios que se hace acreedor el municipio, en caso de atender la presente: A) Facilita la interacción entre los distintos niveles de gobierno y la propia ciudadanía; B) Su aplicación permite desarrollar competencias institucionales e incluso ciudadanas para fortalecer la Prevención Social; C) Genera y amplía la información existente para poder identificar y comprender las circunstancias que generan las problemáticas sociales; D) Permite definir las estrategias específicas a problemáticas prioritarias; y E) Disminuye la percepción de inseguridad en la población. En ese sentido, y una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia del siguiente: **MARCO JURÍDICO I.-** Que la **Constitución Federal** establece en sus artículos 21 y 115 lo siguiente: Art 21.-La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Art. 115.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** Que la **Constitución Estatal** establece en su artículo 79 lo siguiente: Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos: IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; **III.-** Que en la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, establece en sus numerales 37 fracciones X y XV, 38, fracción II y 94 establecen lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: X.- Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; XV.- Ejercer en coordinación con la Federación y el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, sus atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos: II.- Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; Artículo 94.- Se consideran servicios públicos municipales los siguientes: IX.- Seguridad Pública, policía preventiva municipal y tránsito. Que en reciprocidad con lo anterior, los artículos 39 y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contienen lo siguiente: Artículo 39. El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. Artículo 83. El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento. En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la conformación del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia, en la siguiente forma: 1.- El Ciudadano Presidente Municipal; 2.- El Síndico Municipal; 3.- El Ciudadano Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito; 4.- El Director de Seguridad Ciudadana; 5.- El Director de Desarrollo Social; 6.- El Director de Obras Públicas; 7.- El Director del Sistema DIF Municipal; 8.-El Director del Consejo Municipal del Deporte COMUDE; 9.- La Directora del Instituto Municipal de la Mujer; 10.- La Subdirectora de Educación Municipal; 11.- El Titular del Instituto Vallartense de la Cultura; 12.- El Titular del Instituto Vallartense de la Juventud; 13.- Un representante sindical. 14.- El Director de Turismo Municipal. Por lo anterior, se instruye al Presidente Municipal, a efecto de que a la brevedad posible instale el Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, quién será auxiliado por el Director de Seguridad Ciudadana que a su vez fungirá también como Secretario Técnico del Gabinete. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente al Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE ENERO DE 2018. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.--------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aquí nada más tengo un punto señor secretario. Hay que incluir a la dirección de turismo, es muy importante en las cuestiones de seguridad, por supuesto que lo incluiríamos a la dirección de turismo en este…exactamente, así es. La seguridad es responsabilidad de todos, todos debemos de entrarle por supuesto, tenemos una excelente coordinación con la cuadragésima zona militar, con la octava zona naval militar, con la fiscalía, con el mando único y por supuesto con este comité o este gabinete municipal para la prevención social, en la cual están por supuesto el presidente de la comisión de seguridad pública Homero, y por supuesto diferentes direcciones operativas, para que en conjunto todos llevemos a cabo precisamente acciones de prevención dentro de lo que es el municipio de Puerto Vallarta. Así es de que quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.6 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de convenios, actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución, en beneficio de la Población Vallartense, del Programa denominado “Mochilas con Útiles”, en su edición 2018 dos mil dieciocho, así mismo, para adherirse a las reglas de operación de dicho programa**. A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:------------------------------------------------------MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la suscripción de los convenios y los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución, en beneficio de la Población Vallartense, del Programa denominado “Mochilas con Útiles”, en su edición 2018 dos mil dieciocho. Así mismo, se aprueba adherirse a las reglas de operación de dicho programa. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: CONSIDERACIONES Que uno de los objetivos más relevantes de ésta administración municipal es incentivar el desarrollo social en áreas urbanas marginadas y comunidades rurales a través del otorgamiento de becas y estímulos educativos, cursos, talleres, actividades recreativas, culturales y de salud, a la población más vulnerable, para contribuir a elevar el nivel de bienestar de las personas, familias y entorno. Que atendiendo lo anterior, el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Social, establece que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Que por otra parte, en ese mismo ordenamiento federal pero en un diverso arábigo, se establece que: *“Artículo 45.* Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones: I. Formular y ejecutar el programa municipal de desarrollo social; II. Coordinar, con el gobierno de su entidad, la ejecución de los programas de desarrollo social; III. Coordinar acciones con municipios de su propia entidad, en materia de desarrollo social; IV. Coordinar acciones de desarrollo social con municipios de otras entidades federativas, con la aprobación de las legislaturas correspondientes; V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones; VI. Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social; VII. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social; VIII. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y IX. Las demás que le señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables”. Que el Programa Social denominado “Mochilas con Útiles”, es un programa que se lleva a cabo con los municipios del Estado de Jalisco que así lo soliciten para la entrega al inicio del ciclo escolar de un paquete de útiles escolares para estudiantes de niveles de preescolar, primaria y secundaria, el cual estará integrado por los materiales y útiles que anualmente solicita la SEP. Este apoyo es entregado una vez al año, entre los meses de agosto y septiembre en las escuelas que se encuentren ubicadas dentro de los municipios con los cuales se haya firmado convenio. Que la ejecución del Programa “Mochila con Útiles” en el municipio de Puerto Vallarta reportará beneficios para las familias de un aproximado de 9 mil alumnos que cursan la educación preescolar; de 29 mil que cursan la educación primaria y de 14 mil que cursan la educación secundaria. Las Reglas de Operación del Programa “Mochilas con Útiles”, para el ejercicio del presente año aún no han sido publicadas mas sin embargo, la aprobación de este pleno será para el efecto de adherirnos a dichas reglas, y de esta forma poder ingresar el trámite respectivo de nuestro Municipio al momento en que sea indicado por el Gobierno del Estado de Jalisco, para lo cual han peticionado sean aprobados los puntos de acuerdo que mas adelante se consignan. En ese sentido, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Mochilas con los Útiles mediante subsidio compartido, en la modalidad de Adquisición directa durante el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en el Municipio. SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aportará el 50% de mochilas con los útiles escolares, que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa en mención, y así dar fiel cumplimiento a la Ley de Educación del Estado de Jalisco, en su artículo 4° fracción I párrafo cuarto, tal como lo estipula las Reglas de Operación del programa y beneficiar al 100% del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el Municipio. TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, el Síndico y el Encargado de la Hacienda Municipal para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, concurran a la celebración del convenio correspondiente durante el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho, que se suscribirá con las personas autorizadas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con motivo de la ejecución del Programa Mochilas con los Útiles para el ciclo escolar 2018 - 2019. CUARTO.- El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco ratifica al Lic. José Alfredo Ramos Vicencio como Enlace Municipal para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del programa “Mochilas con los Útiles” desde su inicio hasta su conclusión. QUINTO.- El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, vigilará por medio de sus comisiones respectivas (o de quien estime conveniente), que se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvió de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave, que de origen al incumplimiento de las acciones del programa de Mochilas con los Útiles, este H. Ayuntamiento autoriza por Mayoría Calificada, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás acciones legales que correspondan. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE ENERO DE 2018. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Son cincuenta y dos mil niños de preescolar, primaria y secundaria los que se benefician a través de este programa en conjunto, el gobierno estatal que pone el cincuenta por ciento y el gobierno municipal el cincuenta por ciento de este programa. Quienes estén a favor de esta iniciativa, de poder firmar el convenio con el gobierno del Estado, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.7 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el subejercicio de los remanentes provenientes del Fondo Federal de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal conocido por sus siglas como FORTAMUN del ejercicio 2016, para que sean ejecutados durante el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. En observancia a lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de conformidad a las atribuciones del suscrito conferidas a través de los artículos 41, fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito solicitarles su apoyo e intervención para autorizar el subejercicio de los remanentes provenientes del Fondo Federal de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal conocido por sus siglas como FORTAMUN del ejercicio 2016 por la cantidad $10,844,759.46 (diez millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos Moneda Nacional), mismos que a través de la presente se solicita aprueben que dichos recursos se ejecuten durante el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho en los siguientes rubros: Adquisición de mobiliario y equipo de oficina. Adquisición de equipo de cómputo. Adquisición de vehículos, maquinaria y equipo de transporte. Inversión en obra pública. En espera de sus atenciones al presente, quedo de ustedes a sus apreciables órdenes. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 23 DE ENERO DE 2018. (Rúbrica) ING. ARTURO DAVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL.---------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Adelante regidora Celina”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Gracias. Buenas tardes. Nada más una pregunta…dos mil dieciséis ¿está bien el año?, ¿si?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Es correcto, es un sub ejercicio. Ahí nos observó contraloría federal…nos observó, tuvimos que regresar diez millones de pesos, y nos los están regresando precisamente para ejercerlos en el dos mil dieciocho”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “¿Por qué se dio este remanente?, ¿no se aplicó en donde se etiquetan?...mi pregunta es, ¿por qué se dio este remanente?, ¿porque no sobró ese dinero?….normalmente todos los fondos vienen etiquetados, ¿no se utilizó en esa etiqueta?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, de este fondo…es un fondo que viene del ramo 23 de la Ley de Coordinación Fiscal, al igual que el COPLADEMUN, o el FAISM que es el fondo de aportación social municipal, el FORTAMUN, conocido FORTAMUN D.F., es un fondo federal a que tienen derecho todos los municipios derivado de esa Ley de Coordinación Fiscal. Aquí por la interpretación que dio la auditoría superior de la federación, que insistimos que nos asistía un poquito la razón ahí, pero al final dijo, realmente no te estoy haciendo que me reintegres el dinero, reprograma el ejercicio de todo ese recurso en este dos mil dieciocho ¿si?, en un tema de equipamiento que ellos ahí traían duda, ¿por qué?, porque el acuerdo de ayuntamiento que sacamos para el ejercicio en el dos mil dieciséis no era específico, no decía que era para ese tipo de equipamiento, concretamente lo que tiene que ver con los equipos de los módulos de maquinaria. Entonces dice “etiquétamelo tal cual, que diga el concepto en el que lo vas aplicar; luego ponme ese remanente ahí y etiquétalo en dos mil dieciocho exactamente en lo que tú te lo vas a gastar y pide la autorización al pleno”. Ése es el tema ¿si?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Quienes estén a favor de esta propuesta, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.8 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban convenio de colaboración con los propietarios de la parcela 185 Z1 P3/4 del Ejido Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de que el Municipio pueda adquirir la titularidad sobre un pozo de agua que se encuentra ubicado dentro de dicha parcela y que servirá de abastecimiento para el tanque de agua ubicado en las cercanías de la Agencia El Colorado**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:--------------------------------------MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban convenio de colaboración con los propietarios de la parcela 185 Z1 P3/4 del Ejido Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de que el Municipio pueda adquirir la titularidad sobre un pozo de agua que se encuentra ubicado dentro de dicha parcela y que servirá de abastecimiento para el tanque de agua ubicado en las cercanías de la Agencia El Colorado. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: CONSIDERACIONES Que en las cercanías de la Agencia el Colorado, se construyó durante la actual administración del Municipio de Puerto Vallarta, un tanque de agua potable que servirá para el abastecimiento de dicho líquido vital, a las poblaciones de El Colorado, con lo que indiscutiblemente avanzamos con el desarrollo de una zona que ha sido olvidada por años y anteriores administración y que sin embargo, sus necesidades demandan mejoremos la calidad de la prestación del servicio al que se hace referencia. Actualmente el Municipio, posee ya un pozo de agua potable que estará abasteciendo parte de la capacidad del tanque de agua de El Colorado, pero resulta necesario un segundo pozo para tener al 100% la capacidad del tanque y poder de esta manera solventar la perpetuidad del servicio de agua potable que demanda la zona. Es imprescindible manifestar, que los propietarios de la parcela 185 Z1 P3/4 del Ejido Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, han decidido colaborar con el Municipio para cubrir tan importante necesidad de agua potable, y para ello ya realizaron la infraestructura siguiente: Construcción del pozo de agua potable. Línea de conducción de agua potable desde el pozo de agua hasta el tanque de El Colorado. Línea de redistribución de agua potable del tanque de El Colorado hasta la Colonia Villas del Colorado. Las obras que se mencionan fueron construidas y supervisadas por la Dirección de Obras Públicas de este Municipio, conforme a un proyecto que asegura su funcionamiento adecuado, respetando las normas que requieren para dichas necesidades de abastecimiento de tan importante líquido. Es imperante dejar asentado que el costo de las obras en mención, de acuerdo al proyecto aprobado por la Dirección citada, asciende a una cantidad total de $631,483.37 (seiscientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con treinta y siete centavos Moneda Nacional) inversión que ya fue realizada por los propietarios del terreno en mención, adicionalmente el terreno sobre el cual se construyó el pozo de agua mencionado sería donado al Municipio, cuya superficie es 140 metros cuadrados, todo lo anterior sería entregado sin costo alguno al Municipio, y para ello han solicitado un trámite sencillo que no posee costo alguno para el Municipio, como lo es la carta de factibilidad de urbanización y el cual es emitido por la Dirección de Planeación Urbana, que no es mas que un documento en el cual se hace constar que es posible urbanizar conforme al uso de suelo que poseen los inmuebles donde se desea urbanizar. Continuando el planteamiento anterior, por las obras ya realizadas por los propietarios de la Parcela, el Municipio asumiría únicamente el compromiso de entregar la carta de factibilidad para urbanizar las parcelas donde se ubican las colonias Villas del Colorado y Rosamorada, así como costear los gastos notariales para que el Municipio adquiera legalmente la propiedad del pozo de agua al que se hace referencia en la presente iniciativa. También no es menos importante mencionar, que el Municipio adicionalmente tendrá que tramitar ante la CONAGUA, la concesión para la extracción del subsuelo, el agua que es necesaria para que el tanque referido pueda brindar el servicio público para el que será destinado, siendo imprescindible que el Municipio posee la titularidad sobre dicho predio. Por lo anterior es imprescindible, la celebración del convenio de colaboración en los términos que se mencionan en la presente iniciativa a fin de poder lograr una mejor prestación del servicio público de agua potable en la zonas que ya se describieron. Una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia del siguiente: MARCO JURÍDICO, I.- Que la Constitución Federal establece en su artículo 115 fracciones III y IV: III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: A) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; ... IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los Rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor II.- Que la Constitución Estatal establece en sus artículos 80 y 88 lo siguiente: Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos: I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; … III.- Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en sus numerales 37 fracción IV y V, 38 fracción II, y 94 fracción I, establece lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: IV. Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades; … V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia; … Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos: … II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes: I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; … IV.- Que en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece en su artículo 41 fracción X, lo siguiente: Artículo 41. Se consideran acuerdos edilicios, para los efectos de este Reglamento: XII. Los demás actos y resoluciones del órgano de gobierno que no requieran publicación en la Gaceta Municipal para su validez. Por último, es de solicitarse a ese H. Pleno se dispense del turno a comisiones, y se realice el seguimiento como un asunto urgente, esto de conformidad con el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio. En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba autorizar al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, suscriban convenio de colaboración con las personas propietarias de la parcela número 185 Z1 P3/4 del Ejido Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por el asunto expuesto en la presente iniciativa y bajo los términos que se expone en la presente iniciativa. SEGUNDO.- Se autoriza el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, suscriban todos los actos jurídicos, contratos y convenios necesarios en el ámbito d sus competencias, para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, adquiera la propiedad de los derechos sobre la fracción de terreno que es necesaria y sobre la cual se ha construido el pozo de agua en la parcela 185 Z1 P3/4 del Ejido Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que erogue los recursos necesarios con la finalidad de que se realice el debido cumplimiento al convenio que se hace mención en la presente iniciativa. CUARTO.- La Dirección de Planeación Urbana y Ecología a efecto de emitir la carta de factibilidad a que se hace mención en la presente iniciativa, previamente verificará el cumplimiento de los requisitos que establezca la ley de la materia por parte de los propietarios de la parcela afectada, así como de la licencia de urbanización respectiva. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE ENERO DE 2018. C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Adelante regidora Bellanni”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Solamente sería manifestar el sentido de mi voto en esta iniciativa, y mi voto va a ser negativo, porque hay que recalcar que el cabildo no tiene facultades para ordenar se emita una carta de factibilidad; además de que para ordenar dicha factibilidad, la solicitante debe de cumplir con todos los requisitos contemplados en tal procedimiento y no se habla aquí. Yo sugiero que en los puntos de acuerdo resolutivos, en el punto cuarto, se debe de quitar la palabra “instruya”, que significa ordenar a la dirección, porque esto es competencia de la dirección de planeación urbana y de ecología. Entonces, se conmine, se invite a que cumpla con todos los requisitos para que pueda obtener su carta de factibilidad”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Adelante secretario general”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, nos ganó el comentario regidora. Vamos hacer la corrección precisamente en esa parte del punto de acuerdo que dice “se instruye”, realmente es facultad del ejecutivo, de la dirección correspondiente, verificar que reúnan todos y cada uno de los requisitos para efectos de que se emita una carta de factibilidad. Por eso se propone esa modificación al punto cuarto, precisamente ya lo traemos aquí…no que se instruya, que la dirección de planeación urbana y ecología a efecto de que emita la carta de factibilidad a que se hace mención en la presente iniciativa, previa verificación y cumplimiento de los requisitos que establezca la ley de la materia por parte de los propietarios de la parcela afectada y las licencias de construcción…licencia de urbanización respectiva. El contexto de este pozo es que están donando el pozo de agua junto con el predio donde se encuentra el pozo, para suministrar agua al tanque elevado y esta a su vez baja a esa zona o a esa colonia ¿no?, pero ya traíamos esta acotación, creo que ya lo habíamos platicado incluso con el síndico municipal previo a la sesión de ayuntamiento. No sé si había otra cosa que corregir síndico para que quede claro ahí”. El Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “No, solamente era corregirle ese punto en las licencias de construcción. Evidentemente, previo a la documentación y a su tramitología correspondiente”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Sí, es que aquí no se menciona nada de eso y dice que es un trámite muy sencillo, entonces si es tan sencillo por qué no cumplir con las cosas antes de ordenar que se hagan”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Así es regidora. Le agradezco su punto de vista y por supuesto que estamos completamente de acuerdo con usted, y por eso se hace esta modificación. Quienes estén de acuerdo en esta propuesta, esta iniciativa con su modificación, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.9 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, la suscripción de un convenio de colaboración administrativa con la Secretaría de Relaciones Exteriores que establece las bases para la operación de las Oficinas de Enlace con dicha secretaría**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-------------------------------------------------------------------------------------------MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO, La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual tiene por objeto el Establecimiento y Operación de 01 una Oficina Municipal de Enlace en nuestra ciudad. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: CONSIDERACIONES, Que la facultad de expedir pasaportes es competencia exclusiva de la Secretaría de Relaciones Exteriores en los términos del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje; Que el artículo 3° del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje, establece que en el territorio nacional, se podrán autorizar Oficinas Municipales y Estatales de Enlace para su tramitación mediante convenios de colaboración administrativa; Que es importante establecer una estrecha colaboración y coordinación con las Entidades Federativas y Municipios para garantizar la correcta operación y funcionamiento de las Oficinas Estatales o Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de que se brinde a la población una adecuada, eficaz y expedita prestación de los servicios que ofrece la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia; Que para que el servicio de expedición de pasaportes ordinarios, se haga llegar de forma general, expedita y eficaz a toda la población, la Secretaría de Relaciones Exteriores requiere de trabajar coordinadamente con los gobiernos Estatales y Municipales; Que en ese tenor, nuestra ciudad al ser considerada un destino turístico de primer mundo, requiere contar con todos los servicios necesarios e indispensables que requiere la propia ciudadanía. Que desde que se inició la aplicación del acuerdo de voluntades por parte de administraciones municipales anteriores, el mismo ha tenido muy buena aceptación por la propia población e inclusive la gente que habitan otros municipios vecinos ha acudido a realizar su trámite; Que esta celebración de convenio tiene establecido en su contenido la vigencia de forma indefinida y además, se señala los lineamientos que deberá sujetarse nuestro municipio para continuar con éste importante beneficio; Que como se puede apreciar, los requerimientos que se señalan son alcanzables y actualmente se cuentan con ellos, además de que vale la pena seguir prestando éste importante servicio. Una vez señalado lo anterior, a continuación me permito establecer el fundamento legal que sustenta el presente, a través del siguiente: MARCO NORMATIVO I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Que el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. En virtud de todo lo expuesto anteriormente, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que a través de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebren y suscriban con la Secretaría de Relaciones Exteriores el Convenio de Colaboración Administrativa y sus anexos que se acompaña al presente, el cual tiene por objeto el Establecimiento y Operación de 01 una Oficina Municipal de Enlace en nuestra ciudad. Así mismo, se les faculta a los funcionarios públicos mencionados en el párrafo anterior para que suscriban y celebren los actos jurídicos, acuerdos de voluntades y actos administrativos que diera lugar para dar cumplimiento al presente. SEGUNDO.- Notifíquese en su momento a la Sindicatura el convenio de colaboración respectivo y al Tesorero Municipal, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 29 DE ENERO DE 2018. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.----------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Es la renovación de lo que es el convenio de colaboración con la secretaría de relaciones exteriores, para que nos sigan autorizando lo que es la oficina de enlace de pasaportes aquí en Puerto Vallarta. Adelante regidor Juan José”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias presidente. No sé qué convenio tenga la secretaría de relaciones exteriores con lo que viene siendo Nayarit, tengo entendido…varios amigos han ido a Tepic y rápido les entregan…ese mismo día les entregan lo que viene siendo el pasaporte y todo, y no sé si se pueda agilizar también, buscar la manera que aquí en Puerto Vallarta sea algo parecido, por la importancia que tiene la cantidad de personas que acuden a este módulo, y sería bueno buscar la manera, la gestión para que sea en las mismas condiciones como está Tepic. Si es que se pudiera llegar a algo”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor Juan José. Efectivamente… la regidora Susana quiere hacer uso de la voz”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “El asunto es que en Tepic es una delegación al igual que Guadalajara, y ésta es una oficina de enlace, por eso los trámites dependen de su delegación y no puede ser de esa manera. De hecho, precisamente por la afluencia y lo lejos que está de la delegación que está en la capital del Estado, se abre esta oficina de enlace que solamente se cuenta en el interior del Estado en pocas ciudades como ésta, si no es que la única creo, pero lo importante es eso, no es una delegación, es una oficina de enlace, por eso los trámites son mas tardados. En Tepic es una delegación no una oficina de enlace, son convenios distintos pues, dependemos finalmente de la delegación que es en Guadalajara”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Efectivamente si vas a Tepic, en un día te dan el pasaporte, o en Guadalajara, pero aquí se manda a Tepic ¿verdad?, en Tepic nos lo regresan y es el tiempo en que llega, en enviarlo y que nos lo regresen. ¿Dos días Regidora Elisa?, más o menos…ahí está el micrófono regidora, adelante”. La regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas: “Aclarando ese punto, qué bueno que lo tratan, porque sí habido mucha demanda ahí en la oficina de enlace, y por eso se hizo un convenio con el Estado, con Nayarit, por lo cerca, si se hubiera hecho uno con el Estado, en Guadalajara tardaría más el trámite aquí en Puerto Vallarta. Por eso a veces se confunden de Nayarit a Jalisco, ¿por qué?, precisamente por lo más rápido. Vas a una delegación, a Tepic y es un día, por lo más cercano te tarda ya una semana ahorita. Así es”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aquí, con tiempo viene la gente y saca su pasaporte, cuando les urge…que lo quieren casi, casi…los mandamos a Tepic, para que ahí se lo entreguen de un día para otro o en el mismo día se lo entregan, dependiendo de la gente que tienen allá. Entonces, es una oficina de enlace nada más, todo el personal depende de nosotros, hacemos los trámites aquí, damos esa facilidad y es cuando nosotros tramitamos lo que son los pasaportes”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias presidente. La propuesta de un servidor va más encaminada a agilizar los trámites porque creo yo que en ligar de que duren cinco, seis o siete días, que puedan ser dos o tres, seguramente muchos se van a evitar la vuelta, porque en ocasiones en dos o tres días más tienen que salir de viaje, y por eso tienen…o se trasladan a Tepic. Nada más buscar la manera, la gestión de agilizar un poquito más”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ésa es la cuestión regidor, de que nosotros aquí hacemos con mucho gusto el trámite como oficina de enlace, ya si les urge a las personas, les recomendamos que vayan a Tepic o que vayan a Guadalajara hacer su trámite, y allá en un día se los pueden entregar; aquí es diferente, es una oficina de enlace, de trámite nada más ¿si?. Así es de que quienes estén a favor de esta iniciativa, de esta propuesta, de poder firmar… que nos autoricen poder firmar el convenio para continuar con la oficina de enlace aquí en Puerto Vallarta, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.10 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, así como en su calidad de Presidente del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades en conjunto con el Secretario Técnico, iniciativa que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la Convocatoria para el otorgamiento del “Premio Puerto Vallarta” en todas sus modalidades en su edición 2018**. A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----------------------------------------------------------------H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los que suscriben, integrantes del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal y Presidente del Consejo, en conjunto con el Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas en su carácter de Secretario General y Secretario Técnico del Consejo, nos presentamos ante éste Órgano Máximo de Gobierno, en términos de lo expresado por los artículos 4 y 8 del Reglamento para el Otorgamiento del “Premio Puerto Vallarta” en todas sus Modalidades, a exponer y solicitar la autorización de la convocatoria para el Otorgamiento del “Premio Puerto Vallarta” en su edición 2018, bajo los siguientes términos: ANTECEDENTES : Que en sesión del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, celebrada el día 29 veintinueve de Enero del 2018, en el punto número 3 del orden del día por mayoría de votos, se aprobó el procedimiento así como su respectiva convocatoria, para la elección del “Premio Puerto Vallarta en cualquiera de sus modalidades, edición 2017”, de conformidad con el artículo 11 fracción I y III y 18 fracción I del Reglamento para el Otorgamiento del “Premio Puerto Vallarta” en todas sus modalidades, en los siguientes términos:

*El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; de conformidad con el artículo 18 fracción I, del Reglamento para el Otorgamiento del “Premio Puerto Vallarta” en todas sus modalidades, realiza la presente:*

***CONVOCATORIA***

*A todos los habitantes del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a partir de la persona física que por sus méritos se hayan distinguido en el municipio, que por su conducta o trayectoria ejemplar, o bien, por los servicios relevantes prestados al municipio, a los habitantes, o actos heroicos se pueda hacer merecedor de recibir el “PREMIO PUERTO VALLARTA” EN TODAS SUS MODALIDADES en su edición 2018 (dos mil dieciocho).*

*La elección de la persona a galardonar, se realizara conforme a las siguientes:*

***BASES***

***PRIMERA: DE LOS REQUISITOS.***

*I.- De Las Personas Físicas:*

*1.- Podrán participar sin limitación de edad, solamente los habitantes del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que hayan tenido por los menos 5 años de residencia en el municipio.*

*2.- Para poder admitir las nominaciones de los interesados en obtener el Premio Puerto Vallarta en alguna de sus modalidades, deberán presentar la siguiente documentación de la persona propuesta.*

*a) Curriculum Vitae;*

*b) Constancia de residencia actualizada emitida por la Secretaria General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco;*

*c) Presentar mínimo dos testimoniales impresas por persona mayor de edad, respecto de los hechos que motiven ser galardonado con el “Premio Puerto Vallarta” en alguna de sus modalidades;*

*d) Anexar los documentos que acrediten las actividades del candidato, las razones por las cuales se propone como merecedor del “Premio Puerto Vallarta” en alguna de sus modalidades, acompañando de forma impresa, las pruebas, documentos, fotos, evidencias que de alguna manera puedan acreditar las acciones realizadas por él o ella.*

*e) Formato de entrega de paquete, debidamente llenado en todos sus campos (reuniendo los requisitos, se proporciona en la Secretaría General).*

*f) No serán aceptadas las testimoniales o acreditaciones realizadas en archivos digitales, ni en ningún tipo de dispositivo como memorias USB, SD o CD.*

*II.- De Las Personas Jurídicas:*

*1.- Podrán participar cualquier asociación civil sin fines de lucro a través de su representante o persona designada, siempre y cuando hayan estado en el municipio brindando sus servicios durante un periodo de los 5 años anteriores o más.*

*2.- Para poder admitir las nominaciones de las asociaciones interesadas en obtener el “Premio Puerto Vallarta” en alguna de sus modalidades, enunciadas en esta convocatoria, deberán presentar la siguiente documentación:*

*a) Documentos que acrediten las actividades de la asociación, mencionando las razones por las cuales se propone como merecedora al “Premio Puerto Vallarta” en alguna de sus modalidades, acompañando de forma impresa, las pruebas, documentos, fotos, evidencias que de alguna manera puedan acreditar las acciones realizadas;*

*b) Presentar mínimo dos testimoniales impresas por persona mayor de edad, respecto de los hechos que motiven ser galardonado con el “Premio Puerto Vallarta” en alguna de sus modalidades;*

*e) Formato de entrega de paquete, debidamente llenado en todos sus campos (reuniendo los requisitos, se proporciona en la Secretaría General).*

*f) No serán aceptadas las testimoniales o acreditaciones que se contengan en archivos digitales, ni en ningún tipo de dispositivo como memorias USB, SD o CD.*

*III. Criterios de Exclusión*

*1.- No se admitirán propuestas de personas o asociaciones que a título personal y anteriormente hayan recibido el Premio Vallarta “Ignacio Luis Vallarta Ogazón” y/o el ”Premio Puerto Vallarta” en alguna de sus modalidades, o alguna condecoración.*

*2.- No se otorgará el “Premio Puerto Vallarta” en alguna de sus modalidades, a cualquier persona que actualmente labore y/o reciba sueldo o gratificación alguna, en las distintas esferas del gobierno municipal, estatal o federal (se excluye de lo anterior los ingresos por jubilación o pensión);*

*3.- No se admitirán propuestas presentadas a través del correo electrónico;*

*4.- No se entregará el Premio Puerto Vallarta en alguna de sus modalidades, Postmorten.*

*5.- No será válida toda aquella propuesta que no cuente con los requisitos completos, especificados en las bases de la presente convocatoria.*

***SEGUNDA: DEL “PREMIO PUERTO VALLARTA” EN TODAS SUS MODALIDADES, EN SU EDICIÓN 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).***

*El “Premio Puerto Vallarta” en todas sus modalidades, en su edición 2018 (dos mil dieciocho), se entregará en Sesión Solemne del Ayuntamiento a celebrarse el día 31 de Mayo del 2018, y consistirá en lo siguiente:*

*1.- El Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, en su edición 2018, consistirá:*

1. *La entrega de un pergamino donde se asiente el Acuerdo del Ayuntamiento con la firma de todos los Integrantes del Pleno de Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que se le reconozca a la persona galardonada la importancia y relevancia de las labores realizadas;*
2. *La entrega de una medalla de alta calidad, que contendrá al frente el escudo heráldico de la ciudad con la leyenda de las fechas a festejar de los aniversarios de la fundación del municipio y ciudad de Puerto Vallarta, y al reverso, el nombre de la persona que se hizo acreedora a dicho galardón y*

*Las modalidades del “Premio Puerto Vallarta” son las siguientes:*

* *Premio Puerto Vallarta “Ignacio Luis Vallarta Ogazón”: Reconocimiento Público de una conducta o trayectoria ejemplar en beneficio del municipio o de sus habitantes.*
* *Premio Puerto Vallarta “Francisca Rodríguez Rodríguez”: a miembros distinguidos del magisterio, las letras y/o benefactores de la Educación Pública.*
* *Premio Puerto Vallarta “Teresa Barba Palomera”: a los distinguidos y destacados promotores de la cultura.*
* *Premio Puerto Vallarta “Jesús Palacios Robles”: a los ciudadanos que se distingan en grado sobresaliente, por sus servicios en la asistencia social*
* *Premio Puerto Vallarta “Manuel Lepe Macedo”: a quienes se hayan destacado en el campo de las Artes.*
* *Premio Puerto Vallarta “Francisco Medina Ascencio”: a los ciudadanos que se hayan distinguido en la promoción Turística de Puerto Vallarta.*
* *Premio Puerto Vallarta “Guadalupe Sánchez Torres”: a los ciudadanos que hayan sobresalido en el cuidado y conservación del medio ambiente.*
* *Premio Puerto Vallarta “Alfonso Díaz Santos”: a los deportistas que se hayan hecho acreedores a la admiración, respeto y reconocimiento por sus méritos deportivos.*
* *Premio Puerto Vallarta “Agustín Flores Contreras”: a las personas físicas o jurídicas que hayan promovido el espíritu empresarial y el fomento económico.*

***TERCERA: DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LA FORMA DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS.***

*I.- La presente convocatoria se publicará al día hábil siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento, así como en la página electrónica del Gobierno Municipal y en un lugar visible del edificio que alberga el Palacio Municipal con domicilio en Independencia 123, colonia Centro, de igual forma en el edificio que ocupa la Unidad Municipal Administrativa con domicilio en Mezquitan #604 Fraccionamiento Los Portales de esta ciudad, así como en cada una de las Agencias y Delegaciones de este Municipio.*

*II.- Las propuestas se entregarán y recibirán en sobre cerrado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación de la convocatoria y hasta el día 14 catorce de marzo de 2018 (dos mil dieciocho), en las oficinas de la Secretaria General del Ayuntamiento, ubicadas en el segundo piso de Palacio Municipal, en un horario a partir de las 9:00 horas y hasta las 16:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.*

***CUARTA: DE LAS AUTORIDADES.***

*I.- El Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, dentro del periodo comprendido del día 15 de marzo y hasta el día 31 de marzo de 2018, sesionará para analizar y evaluar cada una de las propuestas recibidas y aprobará de entre ellas a la persona que se hará acreedora para recibir el PREMIO PUERTO VALLARTA en la modalidad respectiva, edición 2018.*

*II.- Una vez aprobadas las propuestas recibidas por el Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, de la o las personas físicas galardonadas, serán turnadas al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para su aprobación definitiva que será inapelable.*

***QUINTA: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.***

*La difusión oportuna sobre la persona a galardonar, sus acciones, logros alcanzados, así como la verificación de que la información presentada es real y fehaciente, será responsabilidad del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, cuando así lo determine mediante la verificación de documentos y, en su caso, visitas de campo.*

*A t e n t a m e n t e, Puerto Vallarta, Jalisco; a 29 de Enero del 2018. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal y Presidente del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades. (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del H. Ayuntamiento y Secretario, Técnico del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades.*

Por lo anterior, nos servimos proponer resolutivos para la validación por ese Honorable Ayuntamiento, a través de los siguientes. PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba validar la convocatoria para el “PREMIO PUERTO VALLARTA” EN TODAS SUS MODALILDADES, EN SU EDICIÓN 2018 emitida por el Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta “en todas sus modalidades”. SEGUNDO.-Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, a efecto de que realice la publicación y difusión de la Convocatoria en la página electrónica del Gobierno Municipal, y en un periódico de mayor circulación en la ciudad. TERCERO.- Se instruye a Secretaría General del Ayuntamiento, para que publique la convocatoria en los lugares previstos en la convocatoria aprobada. ATENTAMENTE, Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Enero del 2018. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña. Presidente Municipal y Presidente del Consejo. (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas. Secretario General y Secretario Técnico del Consejo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Este año es el año del centenario de Puerto Vallarta, cien años como municipio, cincuenta como ciudad. Aquí a través de los medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan, les pedimos hace la difusión de lo que es esta convocatoria para que la gente participe, que la gente haga sus currículum y nos los hagan llegar a esta comisión o este comité para poder otorgar los premios Vallarta 2018, en todas sus modalidades. Así es de que por favor a todas la regidoras, los regidores, directores, a los medios de comunicación, a todo mundo, que nos ayuden a difundir para que participe la gente. Tenemos gente muy destacada, tenemos gente muy honorable dentro de lo que es el municipio de Puerto Vallarta, en las agencias municipales, en las delegaciones, aquí precisamente en la cabecera municipal, y queremos que participe la gente. Hay deportistas muy destacados, hay por supuesto gente respetable en la cultura, en ecología, en lo que es el servicio social. Hagamos una buena difusión y esperemos que tengamos muchos currículum aquí para poder tomar la decisión en lo que es esta comisión, para poder seleccionar y poder premiar a estas personas por su labor, por su trabajo, por su honorabilidad. Adelante regidora Edelmira”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Muchas gracias a todos. Compañeros, ¿cómo están?, espero que todos bien. Presidente, es menester preguntarle a usted y a todos los que integran la situación de las convocatorias, como ya había hecho su servidora una iniciativa para los cien años de Vallarta y las personas que cumplieran años, es menester preguntarle si va a entrar en este año eso o…pero además de la convocatoria la que están mandándome para las personas que tengan cien años, hay dos requisitos como que no…se me hacen muy fuertes para ellos, como muy fuera de lugar. Y si los van a premiar en ese mismo día que van a premiarlos a todos, que son de cien años…pues se va a ver mucho muy bonito, aparte de que los demás compañeros que están ahorita en difusión, le den…pues me imagino que le van a dar más…la reportera Lorena Moguel tiene varios, su servidora también, y después de esto pues me imagino que van a salir otras personas, pero pues eso le comentaba esos dos puntitos…¿no los checa por favor?, ya se los hice llegar a quien correspondía, pero para que no quede abajo lo de las personas de cien años ¿no?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidora. Este es el Premio Vallarta ¿si?, pero a todos los que tienen cien años, con mucho gusto podemos hacer un evento el mismo día, y ahí poderles entregar, no tenemos ningún problema, es nada más incluirlos en la orden del día de esa sesión, y ahí se entregan a todos, porque ahí no es requisito, ahí el único requisitos es que tenga cien años o más ¿si?”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Aquí está, que dice que el de los cien años tiene que tener como requisitos…por eso era mi pregunta y…”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Pero es distinto regidora. Éste es el premio Vallarta, y lo otro, con mucho gusto …esta iniciativa podemos otorgar premios a todas estas gentes que tienen cien años o más. Con mucho gusto. Adelante regidora Susana”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Nada más ahí para abundar un poquito. Esto es lo que se lleva a cabo en la sesión solemne, que nada más sería el premio Vallarta con sus decoraciones…así es, y ya de ahí se hace posteriormente el evento específico para lo de los cien años, que yo creo que sí debe de ser más de una persona, todos los que estén como lo dice la compañera Edelmira. Y nada más recalcar sí la importancia de la convocatoria, porque el año pasado ganó un único participante que fue y cumplió con los requisitos. Entonces….pero no cumplía el otro con todos los requisitos…entonces, por esa razón a los miembros que formamos parte del consejo para el otorgamiento del premio, es importante que podamos elegir entre una gran cantidad de aspirantes al premio Vallarta, sobre todo por la importancia que representa precisamente ser en el cien aniversario de la ciudad, del municipio, y cincuenta de la ciudad. Nada más”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora Susana Rodríguez. Muchas gracias a todos. Pasamos a los…puntos cincos. Ahora bien en el apartado concerniente…¿no está votado?. Bien, compañeras y compañeros regidores, quienes estén de acuerdo en esta propuesta, favor de levantar su mano quienes estén a favor. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien. Ahora bien, en el apartado concerniente al punto cinco del orden del día, relativo a la lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes, solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto. Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí presidente, del punto que se acaba de incluir en el orden del día, el 5.1. Regidor Gilberto, su punto”.-----------------------------------------------------------------------------------------------**5.1 Dictamen emitido por las Comisiones de Ordenamiento Territorial y; Reglamentos y Puntos Constitucionales, que tiene por objeto la creación del Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y las Normas Técnicas Complementarias, así como el Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Peritos en Supervisión Municipal**. A continuación se da cuenta del presente Dictamen, emitido por las Comisiones Edilicias y aprobado en los siguientes términos:-------------------------------------------------------------------------------------------INTEGRANTES DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. Los suscritos, Munícipes e Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial; y Reglamentos y Puntos Constitucionales, con fundamento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la distinguida consideración de los integrantes del Pleno de éste Máximo Órgano Colegiado para su aprobación, modificación o negación, el presente dictamen que tiene por objeto aprobar los siguientes ordenamientos municipales: 1.- El Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta; y 2.- El Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Peritos en Supervisión Municipal, de Puerto Vallarta, Jalisco. La elaboración de dichas normas municipales, se sustentan a través del siguiente apartado de: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- A través del transcurso del tiempo, se generan cambios en la vida social de los individuos, lo que induce a la autoridad local en turno a la necesidad de renovar constantemente el marco jurídico que la rige, a efecto de provocar un desarrollo paralelo en que no se vean rebasados ambos procesos. En el estudio, análisis y actualización de los ordenamientos jurídicos vigentes, es necesaria la ejecución de acciones tendientes a la reordenación de las disposiciones reglamentarias para otorgar mayor agilidad y transparencia a los procedimientos y trámites previstos en ellos; II.- De acuerdo información consultada en la página web oficial del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sita <http://www.puertovallarta.gob.mx/2015-2018/transparencia/art8/art8/2/d/reglamento-de-construccion-de-puerto-vallarta-jalisco.pdf>el Reglamento de Construcción vigente para el Municipio de Puerto Vallarta, se expidió a iniciativa de la entonces administración municipal del periodo 1989-1992, el día 31 treinta y uno de Enero de 1991 mil novecientos noventa y uno, siendo publicado en la Gaceta Municipal el día 25 veinticinco de Enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, demostrando en su momento, que su aplicación práctica fue un instrumento eficaz para los fines conducentes, pero actualmente, se ha determinado la necesidad de revisar y actualizar las normas oficiales vigentes y conducentes en materia de construcción, introduciendo elementos que refuercen la estabilidad de las edificaciones e instalaciones para garantizar un grado óptimo de seguridad en su utilización; III.- Por ello, esta autoridad municipal para la realización del presente proyecto de reglamento municipal, aplicó los principios de la normalización que consisten primordialmente en: 1.- Representatividad; 2.- Consenso; 3.- Revisión; y 4.-Armonía con otras normas de la materia, logrando de esta manera que la propuesta contenga: Homogeneidad.- La norma debe integrarse a las ya existentes tomando en cuenta la tendencia evolutiva; Equilibrio.- Se debe considerar el avance tecnológico y las posibilidades económicas de la región; y Cooperación.- Trabajo balanceado en equipo, participando el sector público y privado y la autoridad en turno; IV.-Para la revisión, elaboración y creación del proyecto de norma municipal, data sus inicios a partir del 03 tres de Diciembre de 2015 dos mil quince, computando a la fecha un total de 27 veintisiete sesiones de trabajo, en las que participaron los siguientes integrantes: Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial; Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco; Personal de la Dirección, Subdirección y Jefaturas de Planeación Urbana y Ecología del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; Personal de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; Personal de la Subdirección de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; El Colegio de Ingenieros Civiles de Puerto Vallarta A.C. por sus siglas C.I.C.P.V.; El Colegio de Ingenieros Civiles Mexicanos Asociados del Occidente de Jalisco A.C. por sus siglas C.I.C.M.A.O.J.; El Colegio de Ingenieros Civiles de la Costa de Jalisco A.C., por sus siglas C.I.C.C.J.; El Colegio de Arquitectos de Puerto Vallarta A.C., por sus siglas C.A.P.V.; El Colegio de Arquitectos de la Costa Norte de Jalisco A.C., por sus siglas C.A.C.N.; El Consejo Estatal de Peritos en Supervisión Municipal, Capítulo Puerto Vallarta; y Especialistas en Diseño Estructural y Mecánica de Suelos, coordinados por integrantes de los Colegios de Ingenieros de Puerto Vallarta, Jalisco. V.- Ahora bien, dentro de la revisión de la propuesta de ordenamiento municipal, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, en su Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el pasado día 08 ocho de mayo del año en curso, aprobó instruir a la Comisión de Legislación y Tramites del propio Consejo, para que se encargará de la revisión y actualización del “Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, con la intención de que en su momento, presentará a las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial; y Reglamentos y Puntos Constitucionales, el documento final, respaldado por las opiniones técnicas de los expertos; VI.- Se destaca, que dentro del contenido del Código Urbano para el Estado de Jalisco y por ende, también en el Proyecto de Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta, se contempla la conformación de la Comisión de Directores Responsables y Peritos en Supervisión Municipal. Por ello, se llevó a cabo 08 ocho sesiones de trabajo para elaborar el Reglamento que regula el actuar de dicha Comisión; las cuales datan sus inicios durante el periodo comprendido entre el18 dieciocho de Agosto de 2016 dos mil dieciséis al 08 ocho de Junio del año en curso; VII.- En ese sentido, a continuación nos permitimos señalar los sustentos que avalan la creación de dichos ordenamientos municipales, a través del siguiente apartado de: I.- CONSIDERACIONES En lo que respecta a la necesidad de crear el Reglamento de Construcción. I.I.- El incremento de población en nuestro Municipio, el cambio climático que se vive a nivel mundial y la vulnerabilidad que ostenta nuestro territorio a la generación de elementos perturbadores, induce la posibilidad de que se verifiquen los probables efectos que producen los fenómenos destructivos en las edificaciones y espacios que conforman la ciudad, haciéndose necesaria la expedición de normas que permitan reducir los niveles de riesgo; I.II.- Por otro lado, resulta necesario establecer un marco normativo que permita establecer un control de las obras urbanísticas que se realicen a fin de que su magnitud y ubicación no resulten desproporcionados, provocando con esto un deterioro social y humano, por lo que se requiere sentar las bases para propiciar una mejoría en la reordenación urbana; I.III.- Para el establecimiento y crecimiento de los centros urbanos, resulta indispensable establecer la aplicación de criterios técnicos y jurídicos que permitan reducir los riesgos, por lo que se hace necesario el control del uso del suelo para proteger a la población de cualquier tipo de eventualidad; I.IV.- Por otra parte, el avance tecnológico registrado en las últimas décadas hace necesaria la actualización de las normas referidas a todas las fases del proceso constructivo, con el fin de que las que se ejecuten al amparo de ellas, sean susceptibles de prestar un servicio suficientemente eficaz y sobretodo seguro. La aplicación del desarrollo de tecnologías constructivas y sistemas complementarios de instalaciones, deben ofrecer un ahorro sustentable en los suministros de agua y energía eléctrica, así como su reutilización; I.V.- En atención a los tratados internacionales, resulta necesaria la integración de las personas discapacitadas a la vida normal, haciendo habitable la ciudad para ellos, posibilitando materialmente su accesos a lugares en que éste se torna difícil por su situación física, requiriéndose la instalación de dispositivos que lo permitan; I.VI.- Una parte primordial en nuestro municipio, es el cuidado de la imagen, por ende, es necesario establecer uniformidad en las obras que se realicen dentro de su territorio, evitando los efectos negativos que la mala inserción de las mismas causen en el contexto urbano de nuestra ciudad; I.VII.- Se requiere la intervención de los Colegios de Profesionales de Ingenieros y Arquitectos asentados en la ciudad, para que a través de su opinión técnica y altamente calificada, se apliquen y ejecuten los obras de urbanización de la mejor manera posible. Estas son en particular, las consideraciones que dieron pie a la creación de un nuevo Reglamento Municipal de Construcción. Ahora bien, continuaremos con la siguiente propuesta de ordenamiento. II.- CONSIDERACIONES, En lo que respecta a la creación del Reglamento de la Comisión de Directores Responsables y Peritos en Supervisión Municipal II.I.- Actualmente, se carece de un documento normativo o mecanismo que garantice legalmente el cien por ciento en la participación de los Directores Responsables de Obra en el proceso constructivo; II.II.-En nuestro municipio, existe mucha oferta de profesionistas en el ramo de la construcción pero también mucha ignorancia sobre la responsiva que conlleva ser Director Responsable de Obra. Ante la situación de la solicitud de licencia de construcción donde se requiere la firma de la responsiva, el cliente se ve forzado a cumplir con este requisito y busca a un profesionista que funja como Director Responsable de Obra, en algunas ocasiones para emplear sus servicios profesionales y en otros casos, lamentablemente, solo para adquirir la firma, sin tener participación durante la construcción causando una total falta de conciencia de esta responsabilidad, y dando origen a una "baja profesionalización”. Esto originado por no existir algún mecanismo que garantice la total participación del Director Responsable de Obra, dentro del proceso constructivo, por vacíos teóricos y lagunas legales con respecto a este problema; II.III.- En ese sentido, el proyecto de norma municipal tiene como objetivo que la Comisión vigile en toda circunstancia que los Directores Responsable, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal, observen la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el ejercicio de su profesión, así mismo participará en acciones que contribuyan a mejorar el desempeño de su ejercicio profesional; y II.IV.- De esta manera, a través de este ordenamiento municipal se podrá garantizar una mayor supervisión y verificación de las obras urbanísticas que se realizan en nuestra ciudad. Una vez expuestas las consideraciones que hacen posible la creación de las propuestas de ordenamientos municipales, a continuación nos permitimos hacer referencia de la competencia que tenemos los suscritos para poner a su consideración el presente: III.- CONSIDERACIONES, De la competencia de las Comisiones Edilicias, III.I.- De conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, son atribuciones de las Comisiones Edilicias Permanentes el presentar iniciativas de ordenamientos municipales;III.II.- Las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial; y de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de conformidad al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tienen las siguientes atribuciones: Artículo 60. Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de ordenamiento territorial tendrá la facultad de dictaminar todos los asuntos de competencia del Ayuntamiento, que estén relacionados con la planeación del desarrollo urbano, la ejecución de obras públicas, la imagen urbana y la constitución de reservas territoriales. Artículo 64. Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de reglamentos y puntos constitucionales tendrá las siguientes atribuciones: I. Dictaminar todos los proyectos de creación, modificación o abrogación de bandos de policía y buen gobierno y reglamentos municipales. II. Dictaminar las solicitudes que dirija el Congreso del Estado, para la ratificación de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Dictaminar todo lo relacionado con la elevación de iniciativas de leyes ante el Congreso del Estado, por parte del municipio. III.III.- Que si bien es cierto, que el último párrafo del artículo 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que toda iniciativa de ordenamiento municipal debe ser turnada a las Comisiones Edilicias respectivas, no menos cierto es, que en el caso que nos ocupa las propuestas de ambos ordenamientos municipales han sido revisadas, analizadas y discutidas por las Comisiones que les compete conocer dicha materia. Así mismo, se encuentran respaldadas por la opinión técnica y experta de personas físicas y morales que tienen una gran amplia gama de experiencia. Una vez expuesto lo anterior, a continuación nos permitimos presentar una breve síntesis de los ordenamientos que proponemos a su consideración: PROPUESTA DE REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Es importante mencionar, que todo ordenamiento municipal debe ajustarse a lo establecido por el artículo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual dispone lo siguiente: Artículo 44. Los ordenamientos municipales deben señalar por lo menos: I. Materia que regulan; II. Fundamento jurídico; III. Objeto y fines; IV. Atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables; V. Derechos y obligaciones de los administrados; VI. Faltas e infracciones; VII. Sanciones; y VIII. Vigencia. En ese sentido, la propuesta del Reglamento de Construcción consta de lo siguiente: Contiene: 256 artículos; Se compone de 15 quince Títulos: Título I Objeto y Fundamentación; Título II Disposiciones Generales; Título III De las autoridades y atribuciones; Título IV De los Derechos y Obligaciones de los Administrados; Título V De la aplicación de las normas de control de la edificación. Título VI De la ocupación de vías públicas y otros bienes de uso común, por obras de construcción o edificación; Título VII De los Directores Responsables y Corresponsables, Capítulo I De la función de los Directores Responsables y su clasificación Capítulo II, Del registro de los Directores Responsables y Corresponsables, Capítulo III, De los requisitos para el registro de los Directores Responsables Capítulo IV De las obligaciones de los Directores Responsables. Capítulo V De las obligaciones de los Directores Responsables de Proyectos, Capítulo VI De las obligaciones de los Directores Responsables de Obras. Capítulo VII, De los Directores Corresponsables, Capítulo VIII, De las obligaciones de los Corresponsables, Capítulo IX De los Peritos en Supervisión Municipal. Título VIII De los procedimientos administrativos para autorizar obras y expedir los permisos o licencias. Capítulo I De las modalidades de licencias y permisos de urbanización o edificación. Capítulo II De los procedimientos para expedir las licencias y permisos de urbanización o edificación. Título IX De la ejecución de obras. Capítulo I De la construcción. Capítulo II De la instalación de tapiales y andamios. Capítulo III, De las medidas preventivas en demoliciones. Capítulo IV Del inicio, suspensión, reinicio y prórroga de las obras. Título X Seguridad Estructural de las Construcciones. Capítulo I, Disposiciones Generales de Diseño Estructural. Capítulo II, De las cargas muertas, Capítulo III, De las cargas muertas, Capítulo IV, Del diseño por sismo Capítulo V, Del diseño por viento; Capítulo VI, De los materiales estructurales; Capítulo VII, Del diseño de cimentaciones; Capítulo VIII; De las estructuras de retención, excavaciones y taludes; Título XI De las medidas de seguridad e higiene en las obras; Título XII De la inspección y control de obras de construcción o edificación; Título XIII De la utilización y conservación de edificios y predios; Título XIV De las infracciones, sanciones y medidas de seguridad; Título XV De los medios de defensa de los particulares; TRANSITORIOS El Reglamento de Construcción Vigente, contiene los siguientes capítulos: Titulo Primero: Disposiciones Generales, Titulo Segundo: Servicios Públicos Municipales. Título Tercero: Ordenación Urbana, Zonificación y Vías Públicas; Titulo Cuarto: Imagen Visual; Titulo Quinto: Proyectos; Titulo Sexto: Seguridad Estructural de las Construcciones; Titulo Séptimo: Construcción; Título Octavo: Uso, Operación y Mantenimiento (Precios y Edificios); Título Noveno: Ampliaciones de Obras de Mejoramiento; Titulo Décimo: Medidas Preventivas en demoliciones; Titulo Décimo Primero: Directores Responsables de Obra y Corresponsables; Titulo Decimo Segundo: Licencias y Autorizaciones; Titulo Decimo Tercero: Visitas de Inspección, Sanciones Y Recursos; Transitorios. Como se puede apreciar, en la propuesta se contempla entre otras cosas: 1.- Normas técnicas complementarias para sismos, viento, mampostería y cimentación; 2.- Guía técnica de Protección Civil Municipal; 3.- Reglamento interno de la Comisión de Directores Responsables y Peritos en supervisión municipal; y 4.- Manual de autoconstrucción para obras menores a 60 m2. Una vez expuesto lo anterior, a continuación señalamos la otra propuesta de reglamento: PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DIRECTORES RESPONSABLES Y PERITOS EN SUPERVISIÓN MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Contiene: 31 artículos; Se compone de 04 Títulos: Titulo Primero Disposiciones Generales. Titulo Segundo. Atribuciones, Integración y Sesiones de la Comisión. Capítulo I De las atribuciones. Capítulo II De la Integración. Capítulo III, De las funciones de los integrantes del Comisión. Capítulo IV De las Sesiones y Votación de la Comisión. Título Tercero, De los Directores Responsables y la Función Pericial. Capítulo Único De la Capacitación. Título Cuarto De las Sanciones. Capítulo Único De las Sanciones a la Función Pericial. TRANSITORIOS. Una vez expuesto lo anterior, a continuación nos permitimos hacer mención del sustento legal que avala el presente, a través del siguiente: MARCO NORMATIVO 1.- En el ámbito Federal. 1.1.-El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.” **2. En el ámbito Estatal: 2.1.-** Que en concordancia con lo señalado en la legislación federal, la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en su artículo 77 fracción II inciso a)establece lo siguiente: **Artículo 77**.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I.. .; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; (. . .) (. . .) (. . .) **2.2.-** Así mismo y bajó ese orden de ideas, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Además, la obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos. **2.3.-** Es de observancia el Código Urbano del Estado de Jalisco en lo referente a la fracción XVIII del Artículo 10 que a la letra dice: **Artículo 10**. Son atribuciones de los Municipios: XVIII. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre las bases normativas que expida el Congreso del Estado y las disposiciones del presente Código; **3. En el ámbito Municipal:** En cuanto al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente: **Artículo 40.** Se consideran ordenamientos municipales, para los efectos de este Reglamento: I. Los bandos de policía y buen gobierno. II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **Art. 49.-** De manera genérica, las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones: II.- Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. III-IX.-….. Una vez expuesto todo lo anterior, proponemos para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.**- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por el artículo 40 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba elevar el presente documento a la categoría de Ordenamiento Municipal. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular, en los términos que se acompaña al presente el Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y las Normas Técnicas Complementarias. Documento que se adjunta y se señala como anexo uno y que forma parte como si se insertase en el contenido del mismo. **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular, en los términos que se acompaña al presente el Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Peritos en Supervisión Municipal. Documento que se adjunta y se señala como anexo dos y que forma parte como si se insertase en el contenido del mismo. **CUARTO.-**Se ordene la publicación de los Ordenamientos Municipales mencionados en los numerales tercero y cuarto, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V, VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, 6º, 7º, 8º inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal *“Puerto Vallarta, Jalisco”*. **QUINTO.-** Se ordena remitir un ejemplar de dicho Ordenamiento Municipal al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo, en observancia a lo señalado por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 08 DE NOVIEMBREDE 2017. POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Rúbrica) C. LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓNEDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. HOMERO MALDONADO ALBARRÁN, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. BELLANNI FONG PATIÑO, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) C. ELISA RAMIREZ RUELAS, REGIDORA CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES (Rúbrica) C. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; C. MARTHA SUSANA RODRIGUEZ MEJÍA, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; C. JUAN GONZALO GUZMAN DELGADO, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ; REGIDOR CONSTITUCIONAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.-------------------------------------------------------------------------------------------------El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: “Secretario, me gustaría…bueno, antes de que el secretario dé lectura a los puntos de acuerdo, sí me gustaría hacer uso de la voz. Primero que nada, agradecer a todos los compañeros integrantes de la comisión de ordenamiento territorial, así como al presidente y los integrantes de la comisión de reglamentos que preside el compañero Lalo también ¿verdad?, que a lo largo de estos dos años hemos venido trabajando en todos los asuntos relacionados con esta comisión, y sobre todo, lo que se refiere a este proyecto de reglamento de construcción. Quiero agradecer todo el apoyo, el trabajo a lo largo de los años vuelvo a repetir, también… un agradecimiento muy especial también a los que son los colegios de ingenieros, colegios de arquitectos, y todo el personal de planeación, que cada semana estuvimos trabajando para lograr que este reglamento llegara a su aprobación ¿verdad?, que espero que este trabajo que hicimos todos ¿verdad?, haya valido la pena y que yo creo que todo mundo actuamos con mucha responsabilidad y con el asesoramiento y opiniones y mucho trabajo que hicieron y que nos ayudaron pues lo que son los colegios de ingenieros y arquitectos. Yo quiero agradecer a lo que es el colegio de arquitectos de Puerto Vallarta, del Estado de Jalisco; al colegio de arquitectos de la costa norte del Estado de Jalisco; al colegio de ingenieros civiles mexicanos y asociados de occidente de Jalisco; al colegio de ingenieros civiles de la costa de Jalisco, especialistas estructurales representativos en el municipio, el Ingeniero Rafael Robles Rojas, al director de la dirección de planeación urbana, subdirector, jefe de instrumentos urbanos, jefe de dictaminación, jefe de edificación, jefe de inspección y todos los que aportaron su granito de arena para hacer este reglamento ¿no?, y algo…la verdad que va a ser histórico para Puerto Vallarta porque tenemos más de veinte años en rezago en lo que se refiere a esta materia que es la construcción. Yo quiero agradecer a todos nuevamente compañeros integrantes de la comisión, al igual, los que no forman parte de las dos comisiones, muchas gracias porque también a pesar de que no era parte de estas dos comisiones, siempre estuvieron presentes en las comisiones cada vez que las llevábamos a cabo. Muchas gracias presidente, gracias secretario, gracias por todo. Y sí me gustaría que el secretario me hiciera favor de leer los puntos de acuerdo. Muchas gracias compañeros”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con mucho gusto regidor. Puntos de acuerdo del resolutivo del dictamen propuesto: Primero, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por el artículo 40 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba elevar el presente documento a la categoría de Ordenamiento Municipal; segundo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular, en los términos que se acompaña al presente el Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y las Normas Técnicas Complementarias. Documento que se adjunta y se señala como anexo uno y que forma parte como si se insertase en el contenido del mismo; tercero, elAyuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular, en los términos que se acompaña al presente el Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Peritos en Supervisión Municipal. Documento que se adjunta y se señala como anexo dos y que forma parte como si se insertase en el contenido del mismo; cuarto, se ordene la publicación de los Ordenamientos Municipales mencionados en los numerales tercero y cuarto, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V, VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, 6º, 7º, 8º inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal *“Puerto Vallarta, Jalisco”*; quinto, se ordena remitir un ejemplar de dicho Ordenamiento Municipal al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo, en observancia a lo señalado por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Puerto Vallarta, Jalisco, 8 ocho de noviembre, y lo firman los regidores, Gilberto Lorenzo Rodríguez, en su carácter de regidor y presidente de la comisión edilicia permanente de ordenamiento territorial; el Licenciado Eduardo Manuel Martínez, regidor; la regidora, Edelmira Orizaga Rodríguez; el regidor Francisco Sánchez Peña; la regidora Bellanni Fong Patiño; el regidor Homero Maldonado Albarrán; la regidora Martha Susana Rodríguez Mejía; la regidora Paula Celina Lomelí; la regidora Elisa Ramírez Ruelas. Esto, es por parte de la comisión de ordenamiento territorial; y por parte de la comisión de reglamentos y puntos constitucionales, lo firma el presidente de dicha comisión, el regidor Eduardo Manuel Martínez; el regidor Andrés González Palomera; y la regidora, Paula Celina Lomelí Ramírez. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Muchas gracias a todas las regidoras y los regidores, por supuesto a todos los colegios de arquitectos y de ingenieros aquí en Puerto Vallarta, los funcionarios públicos, a la PRODEUR, a todos los que participaron en lo que es la actualización de este reglamento tan importante para el municipio de Puerto Vallarta, que es el reglamento de construcción, y que desde hace veinte años no se actualizaba lo que es este reglamento. Nos va ayudar y nos va a beneficiar y va a poner orden dentro de lo que es el municipio de Puerto Vallarta. Después de mesas de trabajo, de análisis, de discusiones, de acuerdos, pues hoy precisamente sale ya este reglamento tan importante para Puerto Vallarta. En hora buena de verdad, felicidades a todas y todos los que participaron en este reglamento y que sin duda alguna va a venir a poner orden dentro de lo que es este municipio. Muchas gracias de verdad. Y por supuesto, quienes estén a favor…a ver, adelante regidor Juan José”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias presidente. Nada más ahí…yo estoy también en la comisión de ordenamiento territorial, para si haya oportunidad con el original, también firmarlo. Estuvimos presentes ahí en las mesas de trabajo y sí quiero ahí poner mi firma, porque se me hace un esfuerzo que se hizo de muchos personajes, muchas personas profesionistas, de profesionales en esta materia. Y exhortar a los compañeros que tengan pendientes alguna actualización de reglamentos, para seguir ordenando, parte de nuestra responsabilidad irla ejerciendo, para tener actualizados prácticamente todos y cada uno de los reglamentos municipales de Puerto Vallarta. En hora buena. Y solicito una oportunidad para firmar este documento. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto, le pasamos regidor el original para que los regidores que no tuvieron oportunidad de firmarlo, porque no estaban o no los encontraron, con mucho gusto pongan su rúbrica, para que esto salga al congreso, va a quedar en la historia, en la biblioteca del gobierno del Estado. Con mucho gusto. Adelante regidor Gilberto Lorenzo, y luego la regidora Bellanni. Por favor”. El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: “Muchas gracias presidente. Bueno, de antemano agradezco al compañero Pery Cuevas a que se sume a la firma de los demás compañeros, porque….qué bueno Pery, porque casi, casi tuvimos que sesionar especialmente para Pery una vez ¿verdad?, y la verdad muchas gracias Pery, y al parecer quienes no firmaron…creo que son como dos firmas, creo que están dispuestos ya a firmar. Muchas gracias Pery compañeros regidores”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien compañeros. Adelante el secretario general”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí presidente. Nada más…”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ah…regidora Bellanni, y después el secretario. Adelante regidora”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Muchas gracias. Bueno, felicitar el trabajo, felicitar a los colegios, al compañero Gil…estuvo trabajando mucho en esto. Como fue una propuesta que entró así de último momento, no alcanzamos a leer todo, todo el reglamento, pero en la lectura sí encontré dos, tres artículos que contravienen otras leyes. No voy a detener la votación por el respeto al trabajo que se ha llevado en esto, pero sí me voy a permitir en la siguiente sesión hacer las observaciones de los artículos para su modificación. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien regidora. Con mucho gusto. Adelante secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Presidente, nada más aquí…como el dictamen viene en uno solo, pero son dos ordenamientos territoriales, dos reglamentos perdón…que se proponen, hay que hacer la votación por un reglamento de construcción para el municipio de Puerto Vallarta, y el otro es un reglamento de la comisión municipal de directores responsables y peritos de supervisión municipal; hay que hacer dos votaciones en lo general y en lo particular porque son dos ordenamientos”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien. Quienes estén de acuerdo en este reglamento….”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Perdón, vamos a votar los dos en uno”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación en lo general”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo general, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, de lo que es el reglamento de construcción para el municipio de Puerto Vallarta. Quienes estén de acuerdo en lo particular, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Queda aprobado por mayoría absoluta en lo general y en lo particular el reglamento de construcción para el municipio de Puerto Vallarta”.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, el reglamento de la comisión municipal de directores responsables y peritos en supervisión municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular el reglamento de la comisión municipal de directores responsables y peritos en supervisión municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta en lo general y en lo particular el reglamento de la comisión municipal de directores responsables y peritos en supervisión municipal de Puerto Vallarta, Jalisco”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo particular, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Continuamos con el desarrollo del programa para esta sesión, en el apartado concerniente al puntos seis del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores. Solicito al secretario general tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa. Regidor Homero, la regidora Bellanni, la regidora Elisa, el regidor Rodolfo y la regidora Susana por favor…ah, y la regidora Celina. Adelante señor secretario…sale, la regidora Celina”.------------------**6.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, que tiene por objeto se autorice la modificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0449/2017 de fecha 30 treinta de Octubre de 2017**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:--------------------------------------------------AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Honorables Compañeros Regidores: La suscrita Ciudadana Licenciada PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, en mi carácter de Edil Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología con fundamento en los Artículos 1° tercer párrafo, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 , 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los Artículos 41 , 83, 85,97 y específicamente en el artículo 53 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, comparezco ante este*. Pleno del Ayuntamiento* a presentar: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO Que tiene como objeto modificar el acuerdo de Ayuntamiento Número 0449/2017 de fecha 30 de Octubre, mediante el cual se autorizó otorgar un apoyo económico en forma mensual por la cantidad de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) durante el ciclo escolar 2017-2018, a cada una de las Promotoras de Programa Alternativas para la Educación Preescolar Rural y del CONAFE, de nombres Zoila Jaqueline Corona Aldaco, Yesica Noemí Torres Ramos, Emma Elizabeth González Gil y María Cristina Montión Ruelas. ANTECEDENTES I. En Octubre del 2017 se recibió oficio por parte de la entonces coordinadora de las Promotoras del Programa Alternativas para la Educación Preescolar Rural, mediante el cual solicitó a este Ayuntamiento la aprobación de un apoyo económico para las Promotoras del Programa Alternativas para la Educación Preescolar Rural y del CONAFE, de nombres Zoila Jaqueline Corona Aldaco, Yesica Noemí Torres Ramos, Emma Elizabeth González Gil y María Cristina Montión Ruelas, en beneficio de las comunidades más vulnerables del Municipio de Puerto Vallarta. II. En atención y seguimiento a la solicitud a que se hace mención en el punto anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizó mediante acuerdo 0449/2017 en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Octubre de 2017, brindar un apoyo económico mensual por la cantidad de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) durante el ciclo escolar 2017-2018, a cada una de las Promotoras de Programa Alternativas para la Educación Preescolar Rural y del CONAFE, de nombres Zoila Jaqueline Corona Aldaco, Yesica Noemí Torres Ramos, Emma Elizabeth González Gil y María Cristina Montión Ruelas. III. Sin embargo, al realizar los trámites administrativos ante la Tesorería Municipal con el objeto de hacer efectivo el apoyo económico autorizado por el Ayuntamiento, se pudo observar la existencia de algunas inconsistencias en la redacción de los nombres de dos de las beneficiarias en el acuerdo número 0449/2017, ya que al presentar éstas sus identificaciones oficiales se pudo constatar que sus nombres en realidad corresponden a Jesica Noemí Torres Ramos y Ema Elizabeth González Gil y no a Yesica Noemí Torres Ramos y Emma Elizabeth González Gil. Así mismo, por lo que corresponde al apoyo económico autorizado a la Promotora de nombre María Cristina Montión Ruelas, se ha hecho de nuestro conocimiento en forma económica, que ésta persona ha dejado de prestar sus servicios al CONAFE. Por lo anterior, y vistas esta serie de inconvenientes, es que su servidora considera necesario modificar el acuerdo 0449/2017 de fecha 30 de Octubre de 2017, a efecto de poder concluir los trámites administrativos ante la tesorería municipal y finalmente entregar el apoyo económico otorgado por este Ayuntamiento a sus beneficiarias. MARCO NORMATIVO De acuerdo con el Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado impartirá educación preescolar en forma gratuita. La Ley General de Educación establece en su artículo 37 que el nivel preescolar, junto con el de primaria y el de secundaria, forma parte de la educación de tipo básico. Sin embargo, la educación preescolar no constituye requisito previo a la primaria. Los fundamentos del programa de la educación preescolar se desprenden del Artículo Tercero Constitucional, el cual define los valores que deben realizarse en el proceso de formación de los individuos, así como los principios bajo los cuales se constituye la sociedad. Dicho artículo señala que la educación tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del individuo y a promover la convivencia humana en cuanta expresión social del desarrollo armónico orientado hacia el bien común. Por ello, en el Programa de Educación Preescolar (SEP, 1992d: 6) se afirma: En el jardín de niños, primer nivel del sistema educativo nacional, se da el inicio escolar de una vida social inspirada en los valores de identidad nacional, democracia, justicia e independencia, y los cambios que se pretenden para una educación moderna han de realizarse considerando estos valores. En el artículo 38 de la Ley General de Educación (LGE), se señala que la educación básica, en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y los grupos migratorios. Art. 37 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Son obligaciones de los Ayuntamientos; Fracción II.- Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. FRACCIÓN IX.-Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 0449/2017, recaído en sesión ordinaria celebrada el 30 de Octubre de 2017, autorizando otorgar un apoyo económico por la cantidad de $2,000.00 dos mil pesos 00/100 m.n. mensuales a cada una Promotoras del Programa de Alternativas para la Educación Preescolar en zonas rurales del Municipio, de nombres Zoila Jaqueline Corona Aldaco, Jesica Noemí Torres Ramos y Ema Elizabeth González Gil, durante el periodo del ciclo escolar 2017-2018, que corresponde a partir del mes de Agosto de 2017 al mes de Julio de 2018. SEGUNDO: Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que se realice la erogación de los recursos económicos con cargo al erario de la Hacienda Municipal, en los términos de lo aprobado en el punto inmediato anterior. A T E N T A M E N T E, Puerto Vallarta, Jalisco 25 de Enero del 2018. LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, Regidora Presidenta de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Gracias. La mía es muy rápida compañeros. Es únicamente…estoy pidiendo modificar el acuerdo número 449/2017, de fecha treinta de octubre. Es el apoyo que se les da a las promotoras de alternativas de la educación, que lo aprobamos en octubre pasado. Aquí es nada más cuestión de forma igualmente, hubo una diferencia en la cuestión de la redacción de los nombres, y el apoyo que se les daba…eran cuatro chicas, ahora nada más van a quedar tres, porque la promotora del CONAFE, María Cristina Monteón, dejó de laborar, ya no la pudieron localizar, no se le pudo entregar el apoyo. Entonces, nada más se modifica el acuerdo para que siga el apoyo pero nada más con tres…con tres promotoras. Es todo”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien regidora. Quiénes están a favor de la propuesta, de la corrección de la regidora Celina Lomelí, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Aprobado por mayoría simple de la regidora Paula Celina”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.2** **Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por los integrantes de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito, que tiene por objeto reformar la fracción XIII, del artículo 40, del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Homero”. El regidor, C. Homero Maldonado Albarrán: “Buenas tardes. Compañeros regidores, síndico y presidente municipal, buenas tardes. Quiero informarles que esta iniciativa de ordenamiento municipal presentada por los integrantes de la comisión edilicia de seguridad pública y tránsito, se elaboró en atención y cumplimiento al acuerdo interinstitucional referente a la alerta de violencia de género contra la mujer, para el Estado de Jalisco, y tiene como fin primordial establecer como falta administrativa dentro de nuestro bando de policía y buen gobierno, la figura de acoso callejero. Compartirles que en sesión de trabajo la comisión de seguridad pública y tránsito en la que estuvieron presentes los titulares de la dirección de seguridad ciudadana, y del instituto municipal de la mujer, se acordó presentar la siguiente modificación. En el documento que les están entregando viene la modificación al artículo 40, fracción XIII, quedando de la siguiente manera: “Son faltas a la moral y a las buenas costumbres las siguientes…realizar actos que impliquen acoso sexual en espacios públicos y/o privados de acceso público, consientes (sic) en conductas verbales y corporales, lascivas, que afecten o perturben el derecho a la integridad, libre tránsito de toda persona, causándole intimidación, degradación, humillación o ambiente ofensivo”. Es por lo anterior, que respetuosamente solicito se turne a la comisión edilicia permanente de reglamentos y puntos constitucionales, para que sea analizada y en su caso, dictaminada en forma favorable dicha propuesta”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor, con mucho gusto. Quienes estén de acuerdo en la propuesta presentada por el regidor Homero Maldonado, para que se turne para su análisis, estudio y en su caso, posterior dictamen, a la comisión edilicia permanente de reglamentos y puntos constitucionales, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación, a las Comisión Edilicia de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**.------Se asienta para su constancia y efectos legales que corresponda, que la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, C. Bellanni Fong Patiño, que tiene por objeto se declare a la Isla del Río Cuale, Patrimonio Natural de carácter histórico para Puerto Vallarta**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora Bellanni Fong Patiño”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Muchas gracias. Buscar nuestras raíces no es vivir en el pasado, sino encontrar nuestro origen. Compañeros, mucho se ha comentado acerca de la isla del río Cuale, se han hecho proyectos, planes, propuestas, y pocas se han cumplido, siendo de hace treinta o treinta y cinco años un atractivo turístico para la actividad comercial que empezó desde entonces. Se han hecho algunas modificaciones en su entorno, la campaña para poner el nombre científico común de los árboles ahí existentes duró mientras se echaron a perder dichos letreros; la creación de las escaleras benefició su acceso. Sin embargo, el comercio establecido fijo y el semi fijo que hoy existe, ha provocado la desilusión de muchos turistas que nos visitan; se les ofrece mercancía con la leyenda “made in china”, perdiendo así la idea fundamental de ser un centro artesanal mexicano, aparte del desorden ocasionado por los mismos, que invaden los andadores, hostigan al turismo, sólo por mencionar algunos. Por lo tanto, y para poder poner orden y volver a darle su carácter de lugar turístico, propongo la iniciativa de nombrarla patrimonio natural histórico de Puerto Vallarta, ya que en ese sitio fue donde se instaló la primer vivienda de nuestro puerto. Les acaban de hacer llegar la iniciativa, realmente no es muy grande, ahí tienen los antecedentes, las consideraciones, desde cuando se fundó “Puerto Las Peñas”, cómo se fue desarrollando la mancha urbana, cuándo se nombró patrimonio cultural; el fundamento legal pues está en la ley de patrimonio cultural y natural del Estado de Jalisco y sus municipios. Ahí les pongo los artículos en los que se fundamenta. Y el punto de acuerdo único, sería que se turne el presente acuerdo edilicio a la comisión de ordenamiento territorial, a la comisión de turismo y desarrollo económico, la comisión de gobernación, para que se estudie, analice y en su caso se apruebe la presente propuesta. Muy importante, ya que estaremos cumpliendo cien años como municipio y cincuenta como ciudad. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Con mucho gusto esta propuesta para que se turne a las comisiones de ordenamiento territorial, a la comisión de turismo y desarrollo económico, a la comisión de gobernación, y yo propongo también a reglamentos y puntos constitucionales y a servicios públicos, por la limpieza, el alumbrado…lo que es prácticamente la jardinería, con mucho gusto….y por supuesto a cultura porque ahí tenemos un área muy importante, la cultura de Puerto Vallarta. Entonces, quienes estén de acuerdo…quienes estén de acuerdo en esta propuesta de la regidora Bellanni Fong Patiño, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su análisis y dictaminación, a las Comisiones Edilicias de **ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CULTURA y SERVICIOS PÚBLICOS.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos, que tiene por objeto se autorice la celebración de un contrato de comodato para la entrega de un predio propiedad de la Asociación de Residentes de Marina Vallarta, A.C., para llevar a cabo la instalación de una base de bomberos en el área de Marina Vallarta, de esta ciudad**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “La regidora Elisa Ramírez por favor”. La regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas: “Rapidito. Muy buenas tardes compañeros integrantes del pleno del ayuntamiento. Quiero informarles que esta propuesta inició con el interés mostrado por parte de los residentes de la zona de Marina Vallarta, que recordemos que es una zona que alberga hoteles de gran turismo, su zona comercial es muy concurrente y visitada por una gran cantidad de gente local y extranjera; además, el tipo de fauna que existe y predomina, requiere vigilancia y cuidado. En ese sentido, se tuvo el acercamiento con el arquitecto Enrique Alfonso Camargo Treviño, el licenciado Jorge Antonio García López, presidente y administrador respectivamente del fraccionamiento de residentes de Marina Vallarta, y ambos ofrecieron a nombre de dicha asociación, otorgar bajo la figura jurídica de comodato un predio debidamente adecuado para que sea utilizado como estación de bomberos. El predio se localiza en la calle Albatros, y su ubicación es muy favorable ya que se encuentra cerca de la playa Boca Negra. Es importante mencionar que en este caso, de atender la solicitud de comodato, se ampliaría el radio de atención en esa zona y se mejoraría los tiempos de respuesta ante una posible eventualidad. Además de que daría una buena imagen y tranquilidad a los visitantes al constatar que existe un área de protección civil y bomberos en dicha zona. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Felicidades. Con esto tendríamos una en Conchas Chinas, tenemos otra en Joyas del Pedregal, la que tenemos aquí en Avenida Las Américas, tenemos por supuesto en la delegación de Las Palmas, en Ixtapa…tenemos en Ixtapa una base, tenemos en Las Palmas, y ahora sería precisamente en Marina Vallarta. Felicidades. Adelante secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí presidente, veo que es un turno a comisión. Yo creo que si vamos a recibir un bien inmueble en beneficio y en comodato….no sé regidores si vean mejor autorizar al síndico, al presidente, a un servidor, de suscribir el contrato de comodato de una vez y si existe la disponibilidad para darle celeridad, y máximo (sic) que viene semana santa y a lo mejor ese punto…es interesante, para que no se turne regidora. No sé si se instruya celebrar el contrato”. La regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas: “Yo propongo…y de alguna manera, nosotros haríamos todo, el dictamen y todo…si usted me lo deja, nosotros lo hacemos con el apoyo del licenciado….ah, ah okey”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “De una vez hacer…que nos autorice el pleno al síndico, al secretario, a tu servidor, de firmar ya”. La regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas: “Ah okey, hagan el proceso legal. Adelante”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bien compañeros, si están de acuerdo en esta propuesta de la regidora Elisa Ramírez, que en lugar de irse a comisión, de una vez nos autorice firmar un contrato de comodato con la asociación de residentes de Marina Vallarta, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.5 Solicitud del Regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega, a efecto de que se autorice por este Ayuntamiento, integrarse a las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial, Reglamentos y Puntos Constitucionales y Seguridad Pública y Tránsito**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Rodolfo”. El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: “Muchas gracias. Buenos días a todos compañeras, compañeros regidores, síndico, secretario y señor presidente. Solicito amablemente al honorable pleno del ayuntamiento constitucional, se me tenga como integrante de las siguientes comisiones permanentes, que es la de ordenamiento territorial, reglamentos y puntos constitucionales, así como el de seguridad pública y tránsito. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor. Quienes estén a favor de esta propuesta del regidor Rodolfo Hurtado, de que se incluya en las comisiones de reglamentos y puntos constitucionales, ordenamiento territorial y seguridad pública, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.6 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía, que tiene por objeto se realice la gestión para la firma de un convenio con la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) para el cambio, modificación, modernización o retiro de los transformadores eléctricos que se encuentran ubicados en el primer cuadro de la ciudad, esto debido a que no armonizan con la imagen de nuestro puerto y además entorpecen los trabajos de conservación, mantenimiento y limpieza de esta importante zona turística**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora Susana”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Gracias presidente. Bueno, yo tengo en mi caso…son dos iniciativas. La primera…que mas bien es un proceso para entablar un convenio con la comisión federal de electricidad. Esto debido a…en reunión pasada del fideicomiso de turismo, habíamos tenido la inquietud por parte del presidente Álvaro García Arce, respecto a la intervención del primer cuadro en un tema de limpieza, en un tema coordinado, que ya ha estado usted en reuniones directamente con la iniciativa privada, con quienes van a estar apoyando con insumos, y por nuestra parte como ayuntamiento con mano de obra para poder dar al primer cuadro pues un aspecto de limpieza, de seguridad y varios elementos que ya están trabajando. Nosotros hicimos un recorrido también y nos llama mucho la atención el tema de los transformadores que existe por parte de la comisión. Si bien había un proceso para todo el cableado para que fuera ya de manera subterránea, habían comentado la no viabilidad de enterrar precisamente los transformadores por el alto voltaje que manejan y que precisamente la filtración podría afectar en el tema de Puerto Vallarta muy concretamente, por el tipo de empedrado, al tema de estos transformadores. Sin embargo éstos, sobre todo en el primer cuadro, nada más en el fondo legal, son un problema de higiene, donde la gente va y los utiliza de porta vasos, de orinadores…de una serie de cosas, además del riesgo de estar justamente en las esquinas donde los vehículos doblan, cuando hay una gran cantidad de tráfico, etcétera, puede ser un poco riesgoso. Entonces, que pudiera usted instruir los convenios necesarios para poder entablar un diálogo con la comisión federal de electricidad para que podamos ver la posibilidad de elevarlos, o que ellos mismos nos digan cuál sería una alternativa, si ya vamos a entrar en este proceso del primer cuadro de limpieza y todo, ese sería un punto ahí bastante importante, que ojalá usted pueda…nada más es…es que se tenga por presentada esta iniciativa, y se turne a la comisión de gobernación, que finalmente usted encabeza, para que pueda ahí abanderar pues lo respecto a entablar un convenio con la comisión federal de electricidad”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Con mucho gusto. Quienes estén de acuerdo en esta iniciativa de acuerdo edilicio, para que se turne a la comisión de gobernación y ahí hacer las gestiones necesarias ante la comisión federal de electricidad, para que los transformadores del centro se puedan sustituir y pues que queden prácticamente seguros y sin ningún riesgo, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisión Edilicia de **GOBERNACIÓN**.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.7 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía, que tiene como propósito que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, realice un exhorto dirigido al Secretario de Turismo del Estado de Jalisco, Enrique Ramos Flores, y al Servicio de Administración Tributaria, la implementación de la modalidad de Aduanas Siglo XXI, en el Aeropuerto Gustavo Díaz Ordaz, así como a la Administración General de Aduanas un mayor número de personas para atender las necesidades del aeropuerto como medida inmediata para resolver el problema de saturación que lo aqueja en estos momentos mientras se implementa la modalidad Aduana Siglo XXI**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Y esta segunda iniciativa, viene derivado de una reunión que tuvimos el día viernes veintiséis de enero con el director del aeropuerto internacional de Guadalajara, el licenciado…digo, de Puerto Vallarta, Saúl Sanabria, que es Grupo Aeroportuario del Pacífico, así como los secretarios de turismo del gobierno del Estado de Jalisco y de Nayarit, porque hay una queja común –que también habíamos visto-, respecto al tardado trámite de aduana de los pasajeros en horas pico del aeropuerto. De doce del día a cuatro de la tarde es cuando hay una mayor afluencia, de jueves a domingo, donde ha habido visitantes que tardan hasta tres horas en salir del aeropuerto para poder llegar a sus hoteles. Estuvieron presentes también las delegaciones de migración y de aduanas…y queremos hacer un exhorto…la manera…a las conclusiones que llegamos para poder realizar un exhorto por nuestra parte como gobierno municipal, para poder hacer dos soluciones en paralelo; una de ella es solicitar mayor personal, hay seis semáforos con veinte elementos de aduanas que no son suficientes. Éste personal podría aumentarse según lo considera aduanas, que nosotros nada más haríamos el exhorto al gerente de la administración de aduanas, por parte de la secretaría del SAT, así es, y posteriormente ellos nos dirán qué número sería, pero solamente para las horas pico, porque el resto de las horas…solamente es de doce a cuatro es cuando el tráfico es mayor, pero eso tiene que ver con una oferta y demanda y las conexiones del resto de los vuelos, no es tanto la administración aeroportuaria, sino las mismas aerolíneas que demandan esos horarios. Eso por un lado, y por otro que es lo más importante, que podamos emitir un exhorto para poder contar con la Aduana Siglo XXI. Aduana Siglo XXI es un proyecto que solamente opera en la Ciudad de México, donde ya no existe la semaforización, existe un equipamiento especial en el aeropuerto, donde hay unos escáner y solamente las maletas que pasan por esos escáner, donde ni siquiera el viajero se da cuenta que su maleta ya pasó por ese escáner y son los llamados a revisión. Esto reduce el tiempo hasta en un setenta, ochenta por ciento, que es lo que ya se hace en la Ciudad de México. Ya hicieron el trámite los aeropuertos de Los Cabos y de Cancún, solamente falta que lo hagamos nosotros por ser un aeropuerto también sumamente importante y para reducir. Cabe nada más señalar ahí, en el año dos mil diecisiete hubo una afluencia de más de tres millones de turistas extranjeros, teniendo nuestras temporadas más fuertes en primavera, verano e invierno, que son dos, pero que sí es importante que nosotros seamos tomados en cuenta, porque se requiere una inversión tanto del Grupo Aeroportuario del Pacífico, como la gestión por parte de la secretaría de turismo del Estado, y la solicitud al consejo de promoción turística de México. Entonces, nos solicitan de manera posible, ya, con este punto de acuerdo si es que lo aprobamos, que hagamos ese exhorto directo al secretario de turismo, así como al gerente de administración aduanera, para que ellos puedan seguir con la gestión, para poder contar con una Aduana del Siglo XXI en nuestro aeropuerto. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Con mucho gusto. A todas las compañeros regidoras y regidores que estén de acuerdo en estas propuestas, iniciativas de la regidora Susana Rodríguez, de que se emita un documento firmado por todo el pleno para poder dar inicio de este modelo aduanero, y por supuesto también, hacer las gestiones necesarias y con la aprobación del pleno, para que nos incluyan en la modalidad de “Aduana Siglo XXI”, quienes estén a favor, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7. Asuntos generales.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Siguiente punto. Continuando con el desarrollo de la orden del día, tenemos el apartado número siete. Es por ello que pregunto a los ciudadanos regidores, si tienen algún asunto general que tratar. Solicitando de la misma manera al secretario general tome nota de quienes desean presentar algún asunto general que tratar. El regidor Juan José, el doctor Paco Sánchez, la regidora Susana, la regidora Bellanni, el regidor Andrés”.----------**7.1 Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Juan José Cuevas García**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante Juan José Cuevas”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias presidente. Dos temas, el primero tiene que ver con la unidad médica que se construyó en Boca de Tomatlán, y que nos ha llegado ahí una requisición por parte el ejido Boca de Tomatlán y Mismaloya, para que se tenga el personal con el cual se hizo el compromiso de el doctor y las enfermeras que iban a estar ahí, porque me comentan que ha estado con dificultades para que tengan la presencia de ahí de los médicos. Y la segunda presidente, un tema que sí me gustaría saber, el estatus de lo que en una ocasión se trató aquí, de ver el tema de los jubilados, porque se nos han acercado, yo me imagino también que también a los compañeros se les han de estar acercando, compañeros trabajadores del ayuntamiento que dicen, que sabemos que hay, que si para cuándo, y sí me gustaría saber esos dos temas. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Con mucho gusto checamos este tema. La jurisdicción número ocho, nos notificó a nosotros que no tienen personal ahorita para poner precisamente en la clínica de Boca de Tomatlán. Obviamente nosotros no tenemos personal dentro de lo que es servicios médicos municipales para poder enviar personal a lo que es esta clínica. Sin embargo, sí está yendo una enfermera de parte de nosotros, sí va un doctor también de parte de nosotros, por parte del ayuntamiento, tenemos una ambulancia que fue donada precisamente por ciudades hermanas y que se le otorgaron a protección civil, para que ellos vigilen desde Conchas Chinas hasta Boca de Tomatlán lo que es esta zona, es donde se mueve esta ambulancia, hay un médico dentista, un cirujano dentista que va y da atención médica precisamente también, porque lo instalaron con su equipo de odontología. Entonces, con mucho gusto checamos esta situación para mejorarla en la brevedad, para que los pobladores de Boca de Tomatlán y los que vienen también de Quimixto, Las Ánimas, Yelapa, Pizota, todas las localidades de Cabo Corrientes que van ahí…es una clínica para estabilizarlos y poderlos trasladar de acuerdo a su gravedad, a los diferentes hospitales. Con mucho gusto lo checamos”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Disculpe presidente, yo les pregunté “¿será los fines de semana?”, dicen “no, también de lunes a viernes está cerrado”. Entonces, sí me gustaría que se enfoque a revisar esto ¿no?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor. Ah, lo de los jubilados ya lo estamos viendo, estamos priorizando; uno, los que ya cumplieron con su servicio por tantos años, acabamos de jubilar a policías y a tránsitos, los acabamos de jubilar, ahora viene personal administrativo que vamos a jubilar ya también, quien ya cumplió….y también priorizando si están enfermos …¿verdad?, los años de servicio que tienen ya dentro de la administración, para poder sacar también a compañeros, ya para que se vayan a descansar a sus hogares. Eso lo estamos viendo ya con el sindicato precisamente y con la oficialía mayor. En cuanto tengan la lista, por supuesto que la daremos a conocer y les informaremos de los compañeros que pasan ya a jubilarse. Con mucho gusto”.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.2 Uso de la voz por parte del regidor, Dr. José Francisco Sánchez Peña**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Paco Sánchez”. El regidor, Dr. José Francisco Sánchez Peña: “Sí presidente, era precisamente para el mismo tema de Boca de Tomatlán. Quiero comentarles a todos los compañeros que ya existía ahí una casa de salud, porque de acuerdo a la normatividad de la secretaría de salud no puede haber un centro de salud por la población que existe ahí. Y entonces, automáticamente al ser cada de salud, la secretaría de salud –valga la redundancia-, únicamente mandaba un médico ciertos días de la semana, pero existió un programa que el presidente, nuestro síndico, en aquél tiempo les tocó desarrollar, que era el programa 3 X 1, donde participó presupuesto de la SEDESOL, presupuesto del club de migrantes, entre ellos, los de Santa Bárbara, y presupuesto del ayuntamiento, para construir ésa clínica en un terreno que proporcionó el ejido, clínica que quedó de lujo, de verdad muy bonita, pero…la importancia que tiene ahí no es tanto la población, sino que es lo que nuestro presidente dice, es un puerto de entrada y salida de nuestro vecino municipio a lugares paradisiacos. Y me consta que tú autorizaste lo de un médico y en este momento nos dices que “si”, que ya está el médico, pero desafortunadamente como no se lograba conseguir quién quisiera tomar esa plaza se enfrió el asunto, y ahora que ya hay una doctora que sí acepta estar ahí, no se le ha dado agilidad. Sí necesitamos que en lo administrativo, en lo ejecutivo sí apoyes a que ya se le dé celeridad a la presencia de ese médico, que también ellos ya reconocieron que no es posible veinticuatro horas, porque ni siquiera el volumen lo amerita, pero sí que sea lo de una plaza tipo servicios médicos, para que sí tengamos ese plus como municipio que nos dedicamos al turismo, de que exista esa unidad médica, ahí necesitamos de tu apoyo”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor. Platicábamos con el oficial mayor y con el director de servicios médicos municipales para que se coordinen y puedan enviar un doctor permanente a lo que es esta zona de Boca de Tomatlán. Con mucho gusto”.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.3 Uso de la voz por parte de la regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora Susana”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Gracias. El día dieciséis y diecisiete de febrero, se va a llevar como cada año el festival de jazz, que tenemos el hermanamiento con Highland Park. Están ellos en el proceso de autorizar, vienen de la petición con nosotros, que platicaban con nosotros que estaban un poquito atorados en ese trámite. Vienen todos los grupos patrocinados obviamente por Highland Park, son la mayoría jóvenes estudiantes de doce, once años, hasta diecisiete, dieciocho. La idea es que podamos tener este festival –se acercaron con el director de cultura, con Fernando-, y les comentaba que era importante hacerlo en El Faro, porque tenían un evento me parece aquí en la plaza de armas con el tema del Día del Libro, o la Feria del Libro. Entonces por temas de logística, de ruido, lo cual hacía que existía un costo mayor, hablaban de aproximadamente treinta, cincuenta mil pesos y creo que sí es importante como cada año se ha hecho un espectáculo que ha sido ahí, que tengamos la posibilidad de poder apoyarlos ahí nosotros como ayuntamiento, que cada año hemos hecho. Estaban ahí con la preocupación al respecto, les dije que iba a tomar aquí en cuenta, para después si quiere ya en lo particular vemos, pero ha sido un festival bastante participativo, no solamente… tanto en el hermanamiento, quienes nos han donado ambulancias, equipo de rescate, siempre han estado ahí con nosotros pues Highland Park…dándonos una serie de servicios, no solo el hermanamiento como tal, sino de insumos que le sirven …hay un trámite de una ambulancia también y coche de bomberos. Entonces, sí sería importante ser un poco recíprocos con ellos y ver la posibilidad de poder apoyarlos, o ver cómo en el presupuesto puede estar justificado ese gasto, moverlo, entiendo que es un poco más costoso ponerlo en el faro porque implica tener un templete y ese tipo de cosas, cosa que no se ha hecho cuando lo hemos hecho en Los Arcos, que ha sido un poco más…menos costoso. Entonces, nada más ver la posibilidad de que podamos apoyarles con eso, para que puedan llevar a cabo el festival. Sería dieciséis y diecisiete de febrero, harán otras presentaciones en escuelas, en otros lugares particulares. El año pasado fueron alumnos de aquí de la escuela de música a Highland Park, becados por la gente de Highland Park. Entonces nada más, creo que sería importante nosotros ahí apoyarlos con la realización de este festival estos dos días, dos horas que se llevan a cabo, son incluso para quienes nos visitan, para los mismos Vallartenses, pues un bonito espectáculo ahí. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “¿En Los Arcos está disponible ese día?”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Sí, el asunto es que tiene la feria del libro…cultura, en plaza de armas, y me decían que a lo mejor el ruido podía molestar un poco al evento que ya está por parte de cultura. Sí, lo que consideren, no tenemos problema. Puede ser un día…donde ustedes nos digan, no hay problema por Highland Park, nada más que sí tengamos los requerimientos. Entendemos que es un poco más costoso de lo que han apoyado porque se necesita el templete y todo, que no era necesario en Los Arcos. Lo que ustedes consideren, nada más….”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Nos coordinamos con Fernando, a ver si Fernando puede mover lo de la feria del libro, o al parque Hidalgo…o Lázaro Cárdenas…”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “También así, en el faro 1 y la feria del libro acá, y puede ser un circuito que sea en conjunto, que se aprovechen los dos eventos, pero que veamos…”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Lo vemos con mucho gusto”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “…pero que veamos…que les demos la certeza de “se está viendo y sí los vamos a poyar con el sonido…”, y ese tipo de cosas que es lo que les preocupa”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Porque ya viene…son ochenta jóvenes los que vienen de Highland Park, todos haciéndose cargo de sus gastos, hospedaje, etcétera”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto lo vemos regidora”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Nada más sí, también necesitamos la solicitud…ah…okey, por favor”.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.4 Uso de la voz por parte de la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “La regidora Edelmira quería hacer uso de la voz. Adelante”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Sí presidente, quería que si no es mucha molestia…bueno, y si la es qué le hace, quiero que me hagas el favor de decirnos cómo andamos en FONACOT, por las varias situaciones que han pasado, por favor”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Claro que sí, ya están los créditos aperturados, ya todo mundo que tenga…que trabaje en el ayuntamiento, que califique, ya puede obtener sus créditos, ya están haciendo trámites y todo, ya está abierto todo. Así es. Ya dice Gil que se están endrogando varios, pero ya quedó eso”.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.5 Uso de la voz por parte de la Regidora, C. Bellanni Fong Patiño.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien. Regidora Bellanni por favor”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Muchas gracias. Presidente, en la sesión de diciembre en asuntos generales, hice mención a que no se había subido el dictamen de la iniciativa del tribunal. Me hicieron un estudio de incongruencias, insistencias (sic) y comentarios al dictamen que el compañero señala como improcedente. Este estudio fue realizado por el Doctor en Derecho, Mauricio Janove Mezaqui, que es un investigador desde hace más de diez años sobre estos temas, ha estado en todos los tribunales municipales que se han instaurado en el país. Además ha escrito siete libros sobre estos temas, y bueno, esperábamos que subieran ese dictamen a esta sesión de enero como lo habíamos acordado en diciembre, no se hizo. Te pido de favor, demos cumplimiento a los procedimientos, terminemos con este tema, que todavía traemos muchos temas atrasados por los cuales luchar. En términos generales pues este estudio de inconstitucionalidad habla y señala sobre el imperante de cumplir el artículo 115 ¿no?, cómo se fue reformando, cómo se dio esa reforma, cómo la federación manda a los Estados que adecúen sus constitucionales para dar cabida a estas creaciones, el Estado dio cumplimiento a ese mandato en el dos mil ocho y adicionó el título undécimo en su Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco…y así, punto por punto del dictamen del regidor Gonzalo, está deshojada aquí toda la margarita, tanto en sus antecedentes como en sus consideraciones. Aquí es importante señalar que con la reforma que se dio en mil novecientos noventa y nueve, los municipios se transformaron en órdenes de gobierno, éstos deben de contar ya con las tres funciones clásicas de poder, ejecutivo, legislativo –que es la reglamentaria-, y la jurisdiccional, por lo que de seguir teniendo una visión arcaica de lo que hoy es municipio, conlleva al retraso de nuestros habitantes, al no permitir a sus ciudadanos estimen vivir en un municipio de vanguardia. Hay otro punto que me pareció importante señalar….digo, son muchas hojas, no las voy a leer todas, pero en uno de sus puntos también le deja al Estado, que nos proporcione la seguridad. Y no solamente es obligación del gobierno del Estado, sino es también obligación de las autoridades municipales, y ya lo he señalado en muchísimos artículos, los actos o lesiones que vulneren los derechos constitucionales que les otorga a nuestros ciudadanos. Señalar lo anterior es como decir que las autoridades municipales pueden hacer todo aquello que lesionen los intereses a sus habitantes sin consecuencias jurídicas para las autoridades y es ir en contra del estado de derecho que pretende imperar en el país. Y bueno, no quiero ahondar mucho, más bien me gustaría solicitarte que se hiciera una reunión, una sesión de trabajo o una sesión extraordinaria, porque realmente el punto es interesante para discutir, hay mucho que discutir. No hay argumentos para decir que no es viable o que es improcedente, es simplemente un mandato constitucional, es hacer valer nuestra palabra, si cumplimos la constitución o no la cumplimos. Es solamente así de sencillo. Yo lo invito compañeros a que realmente pues nos concienticemos y nos demos cuenta el por qué y cuál es la razón por la que estamos aquí. Nuestra principal función pues es velar por los intereses de los ciudadanos y…hicimos un juramento de cumplir la constitución. Todos estamos aquí…bueno, la mayoría de nosotros representamos a una fracción de movimiento ciudadano, que creo pues todos conocemos la ideología ¿verdad?, generar buenos gobiernos, una transparencia, una rendición de cuentas, una ciudadanía más participativa, que es la base de toda democracia, los ciudadanos son el centro de nuestras decisiones, etcétera, etcétera, etcétera, ¿no?, nos han bombardeado con esta información por todas partes. La propuesta que su servidora está haciendo, es poner acción a todas esas palabras, que no se quede en discurso como siempre nos lo han dicho, llenarlas de legalidad para que se lleven a cabo. Entonces presidente si…pues te solicito de la manera mas atenta, que podamos hacer una sesión extraordinaria, porque el tema es mucho para discutir, me imagino que todos tendrán alguna duda, alguna pregunta, querrán opinar algo, con mucho gusto les puedo explicar la iniciativa y dar todo el fundamento legal para que podamos sacarla adelante. Ahora, si no es…digo, yo no los puedo obligar a nada ¿no?, porque cada quien es dueño de su palabra y le da valor a su palabra, la que cada quien quiere, pero sí que podamos discutir el punto, cerrar este capítulo –que tengo el tema de parques-, el tema de la subdirección de ecología, el tema de la isla del río Cuale y muchas otras iniciativas que no han salido. Ésta apenas es la primera”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien regidora. Con mucho gusto…obviamente no podemos hacer una reunión extraordinaria para lo que es este tema, está en comisiones. Una vez que suba…”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Hay municipios que han hecho extraordinarias para estos temas”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “A ver …regidora por favor, estamos trabajando en equipo. Con mucho gusto, buen trabajo de su asesor y buen trabajo de usted. Por supuesto lo vamos a ver con el presidente de la comisión para que lo suban al plano lo más pronto posible. Y en la próxima sesión de ayuntamiento se está votando lo que es este tema. Con mucho gusto regidora”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Solamente quiero hacer un comentario más. Yo creo realmente que…digo, si este dictamen ya fue elaborado, ya está listo y está hecho desde hace cuatro meses, no veo por qué no se ha subido ¿no?. Digo, para mí el mensaje es claro, la voluntad no existe. El estar deteniendo las cosas, deteniendo las cosas, deteniendo las cosas y dejando pasar el tiempo…digo, si no se quiere aprobar, que no se apruebe ¿no?, yo nada más señalando que el trabajo no se está haciendo como se debe de hacer ¿no?, y no porque así se han hecho las cosas toda la vida, pues quiera decir que sea lo correcto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien regidora, con mucho gusto”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Entonces que se suba, que se discuta, que se fundamente ¿no?, yo aquí traigo todo el estudio punto por punto por qué no es viable, de por qué sus propuestas no son, de por qué invaden las competencias, para que se analice y se estudie, y yo ya vea qué prosigue en cuanto a este tema ¿no?. Yo como representante de movimiento ciudadano estoy aquí porque comparto ese espíritu, comparto ese ideal, comparto ese sentir y yo quiero eso para los ciudadanos de Puerto Vallarta, para mí y para mi familia”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien. Felicidades regidora”.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.6 Escrito presentado por el Regidor, Lic. Andrés González Palomera, mediante el cual solicita al Ayuntamiento se le conceda licencia por tiempo indefinido al cargo que viene desempeñando como Regidor Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, con efectos a partir de su autorización**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Continuamos con el orden del día. Adelante regidor Andrés por favor”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Muchas gracias presidente. Muy buenas tardes. Si me permiten dar lectura a un escrito que presentamos en la secretaría general el día 17 diecisiete de enero y que dice lo siguiente. El suscrito…estimado pleno del ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, el suscrito Andrés González Palomera, con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 42 bis, 54 bis-6 y 56 fracción XI, de la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, 72 de la ley del gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco, y 118 del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, solicito respetuosamente se me autorice y conceda licencia por tiempo indefinido al cargo que vengo desempeñando como regidor constitucional del municipio de Puerto Vallarta, con efectos a partir de la presente autorización. Atentamente su servidor Andrés González Palomera. Presidente…”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. En virtud…compañeros, compañeras, en virtud de la solicitud de licencia presentada por el regidor Andrés González Palomera, solicito quienes estén a favor de la misma, se sirvan manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, …¿tú Andrés en contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra…diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, cero en contra y cero abstenciones.--------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Regidor…con licencia Andrés González. Adelante regidor”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Mucha gracias compañeras y compañeros regidores. Ha sido verdaderamente un placer compartir con ustedes esta responsabilidad tan importante y que va de la mano con la atención a los ciudadanos de Puerto Vallarta. Agradecerles su amistad. Tuve la fortuna de conocer…no de conocerlos, tratar a varios de ustedes apenas hace dos años, y me voy gratamente sorprendido por la calidad de seres humanos que imprimen a cada una de sus acciones en las responsabilidades que les competen. Y de manera muy especial presidente, secretario, hay disculpen la lata, las llamadas, los mensajes, pero siempre ustedes saben que fue en la búsqueda de apoyar a los ciudadanos que demandaban una gestión en este municipio tan importante en el Estado de Jalisco. Muchas gracias a todos, y donde nos encontremos tener un amigo a un servidor que siempre va a estar con las oficinas o las puertas de sus oficinas abiertas, para atender a todas las demandas ciudadanas. Muchísimas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. La regidora Susana por favor”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Yo de verdad, no quiero dejar pasar este momento y agradecer la amistad y reconocer Andrés en ti, en tu figura, de la gente que más he aprendido en el municipio de Puerto Vallarta, de veras, tu quehacer, tu forma de conducirte para quienes hemos convivido mucho contigo te agradecemos mucho amigo, en serio un gusto haber convivido contigo dos años”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Si algún regidor…adelante Juan José y después regidor Eduardo por favor”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias presidente. Yo quiero agradecer esa amistad, pero sobre todo el compromiso que adquirió cada uno de los compañeros regidores, entre ellos el compañero Andrés, a pesar de lo que se dice, que cuando pierde uno es oposición, asumió esa posición para y por Puerto Vallarta. Felicidades, tanto a toda la bancada como a cada uno de los compañeros regidores, por velar y pensar primero por Puerto Vallarta, antes que en un interés personal. Felicidades Andrés. Gracias a cada uno de los compañeros regidores”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Gracias regidor Juan José. Regidor Eduardo Martínez”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias Andrés. Hace veinte años que llegué a Puerto Vallarta, y llegué precisamente a vivir donde tú vivías, pero yo en la parte de abajo y ahí te conocí, supe tu trayectoria y vuelvo a reafirmar que los partidos no son tanto la guía sino el ser humano, el hombre que encabeza. En verdad eres un ser humano muy apreciable. La amistad que me brindaste –sobre todo en estos dos años- igual que Susana créeme, se aprende mucho, porque la forma en que ejerciste la oposición fue una forma muy madura, comprometido en Puerto Vallarta. Creo que si en un momento dado hubieras tenido la fortuna de estar en la silla, como lo es en este caso la que nuestro presidente encabeza, creo que hubieras hecho un excelente papel, te tocó estar ahí. Valoro la posición y valoro todo lo que hiciste en estos dos años, y reitero mi amistad Andrés contigo, espero que lo que vayas hacer, sea por supuesto en beneficio, y que te vaya bien y si en la calle nos vemos, nos saludemos como siempre amigo. Mucha suerte”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Regidor Rodolfo Hurtad por favor”. El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: “Muchas gracias a todos. Antes que nada, agradecerle a nuestro compañero Andrés, sabedores de que seguimos trabajando en pro de Puerto Vallarta. Seguramente en la trinchera en la que estarás próximamente en tus nuevas ocupaciones, tendrás éxito, porque ere un hombre muy profesional, eres un hombre comprometido con lo que tú estás convencido, que es el beneficio de Puerto Vallarta y sus habitantes. De cualquier manera, yo no me despido, porque estamos en contacto permanente, pero sí agradezco todo lo que has aportado a este honorable ayuntamiento en este ejercicio de gobierno, en el cual has destacado en beneficio de sus gobernados. Felicidades Andrés, como siempre tienes un amigo y un compañero permanente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Bien, pues Andrés…adelante regidor Gilberto por favor”. El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: “Yo no voy a pedir licencia ¿eh?. Bueno, yo al igual que…me sumo a los comentarios de los compañeros. Quiero agradecer Andrés…la verdad yo me siento muy agradecido porque Andrés fue de los que siempre estuvo metido en todas las mesas de trabajo, en reuniones, fue parte integrante de la comisión que yo presido ¿verdad?, y fue siempre una de las personas que siempre más ideas aportaba para que le fuera bien a Vallarta. Yo Andrés….muchas gracias, yo creo que te conozco de toda la vida, ésta vez nos tocó tratarnos un poco más. Y al igual que mis compañeros, espero que donde nos encontremos nos saludemos de la misma manera en que lo hemos venido haciendo. Y mucho éxito en donde quiera y en el lugar que estés Andrés. Muchas gracias…ahora sí que por tu apoyo, y la verdad por tus consejos, porque yo fui uno de los que platicó mucho contigo y siempre era por aportarle algo a Puerto Vallarta. Muchas gracias Andrés”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias Gilberto. Y bueno…pues nos conocemos desde hace muchos años, crecimos juntos, jugamos juntos, estudiamos juntos, hemos participado en la política durante muchos años. Te llevas el reconocimiento de este pleno, de este honorable ayuntamiento, el reconocimiento de la gente lo tienes por supuesto, y la verdad que nos da gusto que sigas escalando. Yo sé que en donde te pongan y en donde estés siempre vas a servir a la ciudadanía con ese profesionalismo, con ese amor, con esa sencillez de ayudar a la gente, y eso se reconoce. Por eso Andrés, pues ya platicamos brevemente, ya nos abrazamos, ya lloramos…ya nos besamos ¿verdad?, no, eso no…y la verdad que te deseo todo el éxito del mundo, de verdad que se te estima, se te quiere amigo, y que por supuesto en la trinchera en que estés, vas a seguir sirviendo a Puerto Vallarta, y vas a seguir sirviendo a todos los que vivimos aquí. Felicidades, en hora buena y te deseo siempre lo mejor”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Es el momento de los permisos ¿quién más va a pedir?”.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Y bien compañeros, en virtud de que la licencia surte sus efectos legales a partir de la aprobación de la misma, se solicita respetuosamente llamar a la regidora suplente, la ciudadana Rocío Cerón Fregoso, a efecto de que rinda la protesta de ley. Es la siguiente en la lista, es la siguiente en la lista de la planilla. Bien ¿si está Rocío?, adelante Rocío por favor, ¿le dan oportunidad de que pueda pasar?. Con fundamento en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se le toma protesta de ley de la forma siguiente, para lo que solicito a los presentes se pongan de pie por favor. “¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de regidor que se le confirió, guarda y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?”. La C. Rocío Cerón Fregoso: “Sí, protesto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden. Felicidades y en hora buena. Mucho éxito. Por favor, invitamos a la regidora que pase a tomar su lugar por favor. Muchas felicidades. Gracias Andrews, “El Príncipe”.-----------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Propongo ante el pleno del ayuntamiento que las comisiones edilicias permanentes que presidia y que formaba parte como miembro colegiado, el entonces regidor con licencia Andrés González Palomera, las presida y forme parte a partir de la aprobación del presente, la ciudadana Rocío Cerón Fregoso. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Solicito al secretario general dé el resultado de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8. Cierre de la sesión.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ciudadano síndico y regidores, no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo 15:56 quince horas con cincuenta y seis minutos, del día 31 treinta y uno de Enero del año 2018 dos mil dieciocho. Buenas tardes y muchas felicidades”.-------------------------------------------------------Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Se levanta la presente acta, firmando en ella los que intervinieron.----------------------------------------------------------------

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. Martha Susana Rodríguez Mejía C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**

**Regidora Síndico Municipal**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. Elisa Ramírez Ruelas C. Gilberto Lorenzo Rodríguez**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Magaly Fregoso Ortiz C. Eduardo Manuel Martínez Martínez**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Edelmira Orizaga Rodríguez C. Homero Maldonado Albarrán**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Bellanni Fong Patiño C. Juan Solís García**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Andrés González Palomera C. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega**

**Regidor Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Paula Celina Lomelí Ramírez C. Juan José Cuevas García**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado C. José Francisco Sánchez Peña**

**Regidor Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Arturo Dávalos Peña**

**Presidente Municipal**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**

**Secretario General**